



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de junio de 2012
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Informes iniciales presentados por los Estados partes
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Gabón*

[26 de octubre de 2011]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información relacionada con los artículos del Pacto	1–250	3
Artículo 1	1–7	3
Artículo 2	8–18	6
Artículo 3	19–61	8
Artículos 4 y 6.....	62–89	14
Artículo 4	62	14
Artículo 6	63–89	14
Artículo 7	90–95	19
Artículo 8	96–106	20
Artículo 9	107–119	22
Artículo 10	120–129	24
Artículo 11	130–152	26
Artículo 12	153–198	30
Artículo 13	199–236	38
Artículo 15	237–250	47
II. Conclusión	251–252	49

I. Información relacionada con los artículos del Pacto

Artículo 1

1. En primer lugar, solo se puede considerar que una población es un “pueblo” en la medida en que este último presenta aspectos objetivos y subjetivos. El Gabón, país plurilingüe en el que coexisten unas 60 lenguas o etnias, presenta claramente ese carácter objetivo, pues en general esas lenguas o etnias están unidas por una historia común, religiones comunes y territorios comunes. Las poblaciones del Gabón reconocen que forman un mismo pueblo y desean vivir juntas de acuerdo con sus tradiciones. Por tanto, los gaboneses constituyen un pueblo con arreglo al artículo 1 del Pacto.

2. El Gabón es un país de habla francesa del África Central que está situado en el Golfo de Guinea y atravesado por el ecuador. Tiene una superficie de 267.667 Km² y limita al norte con el Camerún, al noroeste con Guinea Ecuatorial, al este y al sur con la República del Congo y al oeste con el Océano Atlántico. Según las estimaciones, el país tiene 1.448.000 habitantes y la densidad de población es de 5 habitantes por Km².

3. El Gabón obtuvo la independencia el 17 de agosto de 1960 y su capital es Libreville. La República Gabonesa aprobó su primera Constitución el 21 de febrero de 1961. El primer Presidente de la República Gabonesa, Léon Mba, falleció el 28 de diciembre de 1967 y, de conformidad con las disposiciones constitucionales, fue sustituido por el Vicepresidente de la República, Omar Bongo Ondimba, que falleció el 8 de junio de 2009. En virtud de esas mismas disposiciones y al quedar vacante la presidencia de la República, Rose Francine Rogombé, Presidenta del Senado, asumió temporalmente esas funciones y organizó elecciones presidenciales anticipadas en agosto de 2009 (art. 13 de la Constitución). Tras las elecciones, Ali Bongo Ondimba fue elegido Presidente de la República Gabonesa. Con arreglo a la Constitución, la Ley N° 3/91, de 26 de marzo de 1991, modificada por la Ley N° 01/94, de 18 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 18/95, de 29 de septiembre de 1995, y la Ley N° 01/97, de 22 de abril de 1997, el Presidente de la República es el Jefe del Estado y garantiza la integridad territorial, la independencia nacional y el respeto de la Constitución y los tratados internacionales. Es elegido por sufragio universal directo por un período de siete años y puede ser reelegido (art. 9 de la Constitución: Ley N° 01, de 22 de abril de 1997). La Constitución, modificada por la Ley N° 10/97, de 22 de abril de 1997, instituyó el cargo de Vicepresidente (art. 14a del Título II de la Constitución). En el artículo 14, párrafos b, c, d y e, se definen las atribuciones y funciones del Vicepresidente. El Primer Ministro (art. 15 de la Constitución) es el Jefe del Gobierno y dirige la acción de este último. El poder legislativo está representado por un parlamento bicameral, integrado por la Asamblea Nacional y el Senado. Los diputados son elegidos por sufragio universal directo por un período de cinco años (art. 35 del Título III de la Constitución). Por su parte, los senadores son elegidos por sufragio universal indirecto por un período de seis años (art. 35 del Título III de la Constitución). El poder judicial es independiente de los poderes legislativo y ejecutivo (art. 68 del Título V de la Constitución).

4. Cabe citar las siguientes disposiciones de la Constitución:

- *El artículo 1*, que estipula que “la República Gabonesa reconoce y garantiza los derechos inviolables e imprescriptibles de la persona, que son vinculantes para los poderes públicos”;
- *El artículo 1, párrafo 7*, que recuerda que “todo ciudadano tiene el deber de trabajar y el derecho a obtener un empleo. No se puede discriminar a nadie en el lugar de trabajo por razón de origen, sexo, raza u opinión”;
- *El artículo 1, párrafo 8*, en virtud del cual “el Estado, en función de sus posibilidades, garantiza a todos, en particular los niños, las madres, las personas con

discapacidad, los trabajadores de edad y los ancianos, la protección de la salud, la seguridad social, un medio ambiente natural preservado, el descanso y la recreación”;

- *El artículo 1, párrafo 9*, que dispone que “todo ciudadano gabonés que se encuentre o resida en el extranjero recibe la protección y la asistencia del Estado en las condiciones establecidas en la legislación nacional o los acuerdos internacionales”.

5. Además, el Gabón dispone de un marco jurídico y de planes de acción en los ámbitos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales. El país ha aprobado una serie de leyes y ha promulgado varios decretos, ordenanzas y órdenes encaminados a promover y proteger esos derechos (para poner en práctica los derechos enunciados en el Pacto), en particular:

- La Ley N° 35/62, de 10 de diciembre de 1962, relativa a la creación, las atribuciones, la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional Interreligioso;
- La Ley N° 16/66, relativa a la obligatoriedad de la enseñanza primaria;
- **La Ley N° 919/95, de 3 de julio de 1995, relativa a la protección social de los niños con discapacidad;**
- **La Ley N° 19/95, de 13 de febrero de 1996, relativa a la organización de la protección social de las personas con discapacidad;**
- La Ley N° 24/96, de 6 de junio de 1996, relativa a los partidos políticos, que no establece discriminación alguna entre hombres y mujeres en lo que respecta a la participación en la vida pública;
- La Ley N° 7/96, de 12 de marzo de 1996, relativa a las elecciones políticas, que no establece discriminación alguna en ese ámbito;
- La Ley N° 1/2000, de 18 de agosto de 2000, que define determinadas medidas de protección sanitaria y social de la mujer, la madre y el niño, derogando la Ordenanza N° 64/69;
- La Ley N° 09/2004, de 21 de septiembre de 2005, relativa a la prevención de la trata de niños y la lucha contra ese fenómeno en la República Gabonesa;
- La Ley N° 19/2005, de 3 de enero de 2006, relativa a la creación y organización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- La Ley N° 0038/2008, de 29 de enero de 2009, relativa a la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas y la prevención de ese fenómeno;
- La Ley N° 013/2010, por la que se ratifica la Ordenanza N° 0006/PR/2010, de 25 de febrero de 2010, que modifica y completa determinadas disposiciones de la Ley N° 002/2003, de 7 de mayo de 2003, relativa a la creación de un sistema de prevención y represión del enriquecimiento ilícito en la República Gabonesa;
- La Ley N° 014/2010, por la que se ratifica la Ordenanza N° 021/PR/2010, de 25 de febrero de 2010, que completa las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 003/2003, de 7 de mayo de 2003, relativa a la creación, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Lucha contra el Enriquecimiento Ilícito;
- La Ley N° 27/2010, por la que se ratifica la Ordenanza N° 17/PR/2010, de 25 de febrero de 2010, relativa a la creación, las atribuciones, la organización y el funcionamiento del Organismo de Regulación del sector del agua potable y la energía eléctrica de la República Gabonesa;
- La Ley N° 022/2010, por la que se ratifica la Ordenanza N° 018/PR/2010, de 25 de febrero de 2010, que modifica determinadas disposiciones del Código del Trabajo;

- La Ordenanza N° 59/76, de 1° de octubre de 1976, relativa a la protección de los menores y a la prohibición de la presencia de menores de 21 años en lugares públicos después de las 21 horas;
- La Ordenanza N° 0022/PR/2007, de 21 de agosto de 2007, por la que se establece el régimen obligatorio de seguro médico y previsión social;
- La Ordenanza N° 0023/PR/2007, de 21 de agosto de 2007, por la que se establece el régimen de prestaciones familiares de los gaboneses de bajos ingresos;
- La Ordenanza N° 18/PR/2010, de 25 de febrero de 2010, que modifica determinados artículos del Código del Trabajo;
- El Decreto N° 00269/PR/SEAS/UNFG/CAB, de 31 de mayo de 1971, relativo a la asistencia social en el Gabón;
- El Decreto N° 0003/PR/MTEFP, de 8 de enero de 2002, relativo a la lucha contra el trabajo infantil;
- El Decreto N° 000152/PR/MNASBE, de 4 de febrero de 2002, relativo a las atribuciones, la organización y el funcionamiento del Centro Nacional de Inserción de las Personas con Discapacidad;
- El Decreto N° 00243/PR/MASSNBE, de 12 de abril de 2002, por el que se instituye la distribución gratuita de manuales escolares;
- El Decreto N° 000604/PR/MSNDSBE, de 22 de agosto de 2002, relativo a la reevaluación del importe de las prestaciones familiares del régimen de seguridad social de los trabajadores asalariados;
- El Decreto N° 000741/MTE/MEFBP, de 22 de septiembre de 2005, que define las infracciones en materia de trabajo, empleo, seguridad y salud en el trabajo, y seguridad social, y las modalidades de represión de las mismas;
- El Decreto N° 000024/PR/MTE, de 6 de enero de 2006, por el que se establecen las condiciones de los controles, investigaciones y registros relacionados con la prevención de la trata de niños y la lucha contra ese fenómeno en la República Gabonesa;
- El Decreto N° 000855/PR/MTE, de 9 de noviembre de 2006, que fija el salario mínimo interprofesional garantizado en 80.000 francos CFA mensuales;
- El Decreto N° 000873/PR/MFPEPF, de 17 de noviembre de 2006, relativo a la creación, las atribuciones y la organización de un observatorio nacional de los derechos del niño;
- El Decreto N° 303/PR/MCAEPRDH, de 31 de marzo de 2008, que define las modalidades de designación de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- El Decreto N° 304/PR/MCAEPRDH, de 31 de marzo de 2008, relativo a la creación y organización de la Dirección General de Derechos Humanos;
- El Decreto N° 0386/PR/MENIC, de 7 de julio de 2009, que define las condiciones y modalidades de atribución de una prima para incentivar la profesión docente;
- El Decreto N° 00031/PR/MTEEFP, de 8 de junio de 2002, relativo a la lucha contra la trata de niños;
- El Decreto N° 298/PR/MFPF, relativo a la creación, las atribuciones y el funcionamiento de la Comisión Nacional de la Familia y de Protección de la Mujer;
- El Decreto N° 0126/PR/MTEPS de 2010, relativo a la reevaluación de la prima de transporte en 35.000 francos CFA;

- El Decreto N° 0127/PR/MTEPS/MBCOFPRE, de 23 de abril de 2010, que fija la cuantía del ingreso mínimo mensual en 150.000 francos CFA en la República Gabonesa;
- El Decreto N° 0128/PR/MTEPS/MBCFPRE, de 23 de abril de 2010, relativo a la creación de una prima de solidaridad concedida a todos los trabajadores cuyo salario bruto sea inferior al ingreso mínimo mensual (la prima es la diferencia entre el ingreso mínimo mensual y el salario bruto del trabajador);
- La Orden N° 0012/MASSBE/DGAS, de 5 de noviembre de 1985, relativa a la creación de una escuela para niños con discapacidad auditiva;
- La Orden N° 006/MTEPS, de 12 de abril de 2010, que define la composición y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos con menos de 50 empleados;
- La Decisión N° 055/MASSNCRA/SG/DAS/SASS, de 5 de abril de 1992, relativa a la creación de una Comisión Especial de Colocación de Niños Abandonados.

6. Además, el artículo 2 del Título I de la Constitución atiende las preocupaciones básicas expresadas en el artículo 1 del Pacto, al proclamar abiertamente el carácter laico, democrático y social del Gabón. En efecto, habida cuenta de la separación entre el Estado y las religiones, la República Gabonesa reconoce todas las creencias, siempre que se respete el orden público. Asimismo, se garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin establecer distinciones por razón de origen, sexo, opinión o religión.

7. En el Preámbulo de la Constitución, el pueblo gabonés se compromete solemnemente a respetar de modo escrupuloso los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que se consagra en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 y la Carta Nacional de Libertades de 1990. Por otra parte, es evidente que el pueblo gabonés concede gran importancia a sus valores sociales profundos y tradicionales, a su patrimonio cultural material y espiritual, y al respeto de las libertades, los derechos y los deberes del ciudadano.

Artículo 2

8. Desde hace mucho tiempo, la promoción y la protección de los derechos del niño forman parte de las prioridades y constituyen un tema transversal de las actividades de cooperación del Gabón. La situación de los derechos del niño ocupa un lugar central en las conversaciones bilaterales mantenidas con otros países de África, principalmente los del África Occidental y Central.

9. La lucha contra la trata de niños cobró importancia tras la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, cuyo tema era “*Un mundo apropiado para los niños*”. Posteriormente, el Gobierno estableció un marco jurídico adecuado.

10. A este respecto, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Gobierno organizó una consulta subregional sobre “*La elaboración de estrategias de lucha contra la trata de niños con fines de explotación en África Occidental y Central*” del 22 al 24 de febrero de 2000. En esa misma línea, se creó una Comisión Interministerial encargada del examen de la plataforma común de acción, fruto de la mencionada consulta, y del seguimiento de su puesta en práctica. Por otra parte, de los resultados de la encuesta sobre el fenómeno de la trata de niños en la provincia de Estuaire (donde se encuentra la capital administrativa y política), que fue realizada por la organización no gubernamental (ONG) SIFOS y financiada por el UNICEF en 2009, se desprende que el 30,6% de los niños gaboneses seguían siendo víctimas de la trata.

11. Con objeto de adaptar la legislación nacional a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 177 del Código del Trabajo, el Gobierno aprobó el Decreto N° 0031/PR/MTEFP, relativo al trabajo infantil, y la Ley N° 09/2004, relativa a la prevención de la trata de niños y la lucha contra ese fenómeno.
12. El método elegido para asistir a los niños víctimas de la trata comprende la separación del lugar en que se encuentren, la atención en el ámbito administrativo y psicosocial, la alimentación y el alojamiento, el retorno al país de origen o la reinserción en el Gabón (los párrafos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se refieren a los derechos civiles).
13. No obstante, cabe señalar que los autores de la trata de niños en el Gabón no son de origen gabonés, sino que proceden de otros países africanos.
14. Según el informe sobre la trata de personas de 2011, el Gabón dejó de figurar en el nivel 1 de la lista de vigilancia y se incluyó en el nivel 2. Esa mejora demuestra que el Gobierno se ha esforzado para luchar contra la trata.
15. La actuación del Gobierno en la lucha contra ese fenómeno mejoró notablemente, en particular con motivo de la investigación sobre la trata de personas, efectuada en Libreville y Port-Gentil. Esa investigación contribuyó a salvar y proteger a un número considerable de víctimas durante el período en cuestión. Además, en algunos casos se entablaron acciones judiciales, aunque en 2010 no se impuso ninguna condena. El Gobierno prestó asistencia a las víctimas de la trata de personas en todo momento, poniendo refugios públicos a su disposición. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Comité Interministerial enviaron delegaciones a los países de origen de las víctimas, en colaboración con algunas embajadas en Libreville, a fin de atender sus necesidades y de suscitar una mayor sensibilización al problema. En este sentido, se formularon recomendaciones, en particular: el fortalecimiento de las disposiciones relativas a las acciones judiciales, la condena y la sanción de los autores de la trata, asignando recursos para someter los casos al Tribunal Superior de Justicia; la adopción de medidas que prohíban la trata de adultos; la intensificación de la cooperación entre las fuerzas del orden, los servicios de inmigración y la gendarmería para tratar conjuntamente los casos que afecten a víctimas de la trata de personas; la creación de un sistema para detectar los casos de trata; la puesta a disposición de fuerzas del orden y estadísticas sobre la protección de las víctimas.
16. En lo que respecta a los procedimientos penales, en el informe sobre la trata de personas de 2011 se indica que el Gobierno logró claras mejoras en el fortalecimiento de la lucha contra ese fenómeno, aunque las leyes vigentes todavía no prohíben todas las formas de dicha trata. En efecto, la Ley N° 09/04, relativa a la lucha contra la trata de niños en la República Gabonesa, que fue promulgada en septiembre de 2004, prohíbe la trata de niños con fines de explotación económica y sexual y establece penas de prisión de 5 a 15 años, acompañadas de una multa de 20.000 a 40.000 dólares de los Estados Unidos. Esas penas son suficientemente severas y proporcionales a las penas previstas para otros delitos graves, como la violación.
17. En cuanto al Código del Trabajo, el artículo 40 (Ley N° 3/94) del Título I tipifica como delito todas las formas de trabajos forzados e impone penas de prisión de 1 a 6 meses, que a su vez pueden complementarse con multas de 700 a 1.400 dólares de los Estados Unidos, lo cual no es suficiente. Por otra parte, el Tribunal Superior de Justicia debe examinar los asuntos relativos a la trata de personas, puesto que se trata de delitos que se equiparan con el homicidio. No obstante, el Tribunal Superior de Justicia tiene muchos asuntos atrasados desde 2001 y no ha celebrado audiencias desde hace tres años, lo que supone un obstáculo para enjuiciar los delitos relacionados con la trata de personas. Por ello, el Consejo de Ministros propuso acertadamente que esos asuntos se sometieran a un tribunal inferior, mientras se proseguían los debates en el plano interno y se estudiaban otros métodos para resolver esa situación. A pesar de que entre 2003 y 2010 se detuvo a más de 68 personas sospechosas de trata de personas y de que en diciembre de 2010 el Gobierno efectuó una investigación sobre los posibles culpables de acuerdo con la Ley de

2004 relativa a la trata de niños, no se ha pronunciado condena alguna en virtud de dicha ley. Posteriormente, el Gobierno pidió asistencia a la INTERPOL para realizar una operación conjunta denominada “Operación bana”. Esa cooperación permitió identificar y rescatar a 20 niños víctimas de la trata de personas y detener a 38 presuntos autores de ese delito. Durante la “Operación bana”, el Gobierno también cooperó con el UNICEF, ministerios nacionales y sobre todo servicios de seguridad de los países de origen a fin de comprobar los documentos y la identidad de las víctimas y los sospechosos. A título complementario, cabe señalar que antes de la “Operación bana”, el Mando Supremo de la policía gabonesa, en cooperación con la INTERPOL, organizó un curso de formación de tres días dirigido a 133 personas, entre las que figuraban los responsables de las fuerzas del orden y de los servicios sociales, funcionarios judiciales, magistrados y miembros de ONG.

18. En colaboración con funcionarios de los países de origen, el Gobierno coordinó la repatriación de 16 víctimas. En esos casos, el Ministerio de Relaciones Exteriores suele reunir a los embajadores de los países de origen de las presuntas víctimas con miras a intercambiar información, invitándoles al mismo tiempo a visitar a los niños y participar en su repatriación. Además, miembros del Comité Interministerial viajan a los países de origen a fin de conversar sobre las gestiones que se han de realizar en la lucha contra la trata de personas y formalizar relaciones de cooperación bilaterales oficiales para repatriar a las víctimas. Benín y el Gabón establecieron procedimientos bilaterales para facilitar esa acción. En la actualidad, el Gabón está celebrando conversaciones con Malí y el Togo.

Artículo 3

19. El Gabón obra constantemente en pro del respeto y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. La mayoría de las acciones llevadas a cabo están en armonía con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Gracias a ese compromiso, que se plasma en proyectos y programas, la dimensión de los derechos humanos se tiene en cuenta claramente en todas las políticas públicas de lucha contra la pobreza en el Gabón.

20. El artículo 170 del Código del Trabajo se refiere expresamente al contenido del artículo 3 del Pacto, al estipular que *la mujer tiene los mismos derechos y obligaciones en la legislación laboral, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en la ley [...]*.

21. El 1º de julio de 1974, se creó en el Gabón el Alto Comisionado para la Promoción de la Mujer, que se encarga de las cuestiones específicamente relacionadas con la mujer. En 1983, el Alto Comisionado para la Promoción de la Mujer se transformó en una Secretaría de Estado cuyo objetivo era iniciar y hacer aplicar la política gubernamental en favor de la mujer. En febrero de 1999, en virtud del Decreto N° 000013/PR/MFPF, de 7 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Promoción de la Mujer pasó a ser el Ministerio de Familia y Promoción de la Mujer. En 2009, ese Ministerio se convirtió en el Ministerio de Salud, Asuntos Sociales, Solidaridad y Familia.

22. En el Gabón se celebra anualmente el *Día Nacional de la Mujer*.

23. La igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres es un asunto al que los poderes públicos prestan gran atención. En efecto, el Gabón reconoce la igualdad y la equidad entre los sexos. En este sentido, los miembros de las dos cámaras del Parlamento del Gabón, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organizaron en 2010 una marcha para la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres gabonesas y firmaron la *Declaración del compromiso solemne con el respeto y la promoción de los derechos de la mujer*. La finalidad de esta iniciativa es lograr que las autoridades gubernamentales realicen avances más rápidos en la promoción de la mujer y sus derechos. Por consiguiente, se propone generar una sociedad igualitaria.

24. El Gobierno creó el Observatorio de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad, que tiene por objeto defender los derechos de la mujer, la familia y el niño. En 2010, el

Observatorio llevó a cabo una campaña de sensibilización organizando conferencias-debate en varios sitios elegidos a esos efectos.

25. Se ha previsto llevar a cabo campañas de sensibilización a la importancia de la igualdad entre los sexos dirigidas a los cuerpos de defensa nacional, la magistratura, la administración pública y la población en su conjunto.

26. La perspectiva de género se tiene mucho más en cuenta al formular las políticas, especialmente en lo que respecta al acceso de las mujeres a la salud y la educación y a los puestos de responsabilidad en la administración pública y otras instancias de decisión. En este sentido, las mujeres están representadas en todos los niveles de la adopción de decisiones, que abarcan, entre otros, el Gobierno, la Asamblea Nacional, el Senado, el Tribunal Constitucional, el Consejo Económico y Social, y el Consejo Nacional de Comunicación.

27. En 2004 se creó la Red Nacional de Diputadas para que las mujeres pudieran reunirse en un marco de concertación e intercambio con miras a lograr que la mujer gabonesa participara junto con los hombres en el desarrollo del país. Hace poco tiempo, concretamente los días 12 y 13 de octubre de 2010, la Red organizó un seminario de fortalecimiento de la capacidad de las parlamentarias sobre dos temas, a saber, *Las disposiciones discriminatorias* de la legislación, en particular el Código Civil, el Código Penal, el Código del Trabajo y el Código de Nacionalidad, y *La mujer y las políticas*, como segundo tema. Se prestó particular atención a las siguientes propuestas: la financiación de los partidos políticos en función de la importancia concedida a la mujer; la financiación de las campañas políticas de las mujeres; la aplicación de estrategias en favor de la igualdad entre los sexos en el seno de las comisiones parlamentarias, y la creación de una comisión parlamentaria especializada en las cuestiones de género.

28. La Coordinación de las ONG y Asociaciones de Mujeres contribuye a hacer respetar los derechos de la mujer, la familia y el niño.

29. El Gabón quedó en segundo lugar en el concurso mundial del premio sobre los ODM, que fue organizado en julio de 2010 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas a escala mundial. El premio se concedió a la ONG denominada *Centre national d'appui aux organisations des femmes au Gabon* [Centro Nacional de Apoyo a las Organizaciones de Mujeres del Gabón], que se dedica a prestar apoyo a las organizaciones de mujeres. Se recompensó a esa ONG por realizar actividades de formación para mujeres con miras a su empoderamiento. El Centro, que agrupa cinco redes de mujeres, impartió formación sobre el conocimiento de los derechos de la mujer, la cultura de paz, la protección del medio ambiente, la agricultura, la pesca, la transformación del pescado y otros muchos temas a 1.309 personas, de las cuales 1.255 eran mujeres, con objeto de aumentar las posibilidades de que el Gabón alcance los ODM, en particular el tercer objetivo (promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer).

30. La Primera Dama del Gabón, Sylvia Bongo Ondimba, creó el microcrédito Akassi, que es el primer fondo de microcréditos del Gabón destinado exclusivamente a las mujeres. Puso en marcha igualmente actividades de formación en materia de gestión de asociaciones y empresas dirigidas a mujeres.

31. En el marco de la ejecución de las actividades del programa de cooperación entre el Gabón y el UNICEF (2007-2011), se preparó un estudio sobre la situación del niño y la mujer a fin de instar a los encargados de la formulación de políticas, los donantes, las colectividades y la comunidades locales a que instauren políticas sociales y asignen recursos considerables en favor de esas categorías de personas para lograr los ODM en 2015. Asimismo, se organizaron seminarios de fortalecimiento de la capacidad de los principales agentes que intervienen en la promoción y la protección de los derechos del niño y la familia. **A modo de ejemplo, cabe citar el seminario sobre el Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales relativo a la trata, organizado los días 22 y 23 de mayo de 2010 por el Departamento de Justicia de**

los Estados Unidos, en colaboración con los departamentos ministeriales encargados de los derechos humanos, y el seminario de formación de los servicios de seguridad del Gabón en la lucha contra la trata organizada, celebrado por la INTERPOL del 6 al 8 de diciembre de 2011.

32. El 16 de abril de 2011, la Primera Dama del Gabón, Sylvia Bongo Ondimba, creó la Fundación Sylvia Bongo Ondimba de apoyo a la familia, con el fin de facilitar la ejecución de las actividades emprendidas por ella en beneficio de la mujer y el niño.

33. A lo largo de los años, la condición jurídica de la mujer ha experimentado cambios en el Gabón. Primero se la consideraba mujer y esposa y posteriormente se produjo una toma de conciencia colectiva acerca de su importancia y su función básica como motor de la evolución de la nación gabonesa. La condición jurídica de la mujer mejoró paulatinamente gracias a la adopción y ratificación de instrumentos internacionales y regionales relativos a la protección de los derechos de la mujer y a través de determinadas disposiciones tomadas en su favor. En el plano internacional, el 22 de julio de 1982 el Gabón ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor en el país el 21 de enero de 1983. Además, el Gabón adoptó la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África y el Protocolo Adicional de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África. Por lo que se refiere a la legislación, en 1990 se introdujo en la Constitución el principio de igualdad de todos los ciudadanos sin discriminación alguna por razón de sexo, y se aprobó la Ley N° 3/94, de 21 de noviembre de 1994, relativa al Código del Trabajo, cuyos artículos 1 y 9 disponen que todos los trabajadores son iguales ante la ley y gozan de las mismas garantías.

34. El estudio sociojurídico sobre la condición de la mujer gabonesa, realizado en 1997, puso de manifiesto la existencia de disposiciones discriminatorias contra la mujer. Se aprobó la Ley N° 0001/2000, que define varias medidas generales de protección sanitaria y social de la mujer, la madre y el niño. Además, en el ámbito político, el Gobierno acomete reformas constantemente, y ejemplo de ello es la aprobación de la Ley N° 7/96, de 12 de marzo de 1996, relativa a las elecciones políticas, que garantiza a los ciudadanos de ambos sexos la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos y la igualdad de acceso a todos los organismos e instituciones políticas. En cuanto a la Ley N° 24/96, de 6 de junio de 1996, relativa a los partidos políticos, el Gobierno alienta a las mujeres a dedicarse a la política y condena la discriminación contra la mujer. En el ámbito económico, para luchar contra la pobreza y favorecer el empoderamiento de las mujeres con escasos recursos económicos, el Gobierno aprobó y aplicó varias políticas públicas y medidas, en particular: la creación de un concurso convocado por el Presidente de la República para promover las actividades socioeconómicas de las mujeres; y el programa de apoyo al acceso al microcrédito en favor de las mujeres organizadas en asociaciones, que permite financiar un número considerable de actividades generadoras de ingresos con un tipo del 4% anual para cuantías que oscilan entre 500.000 y 5.000.000 francos CFA. Por último, en el ámbito social, el Gobierno, junto con la sociedad civil y asociados para el desarrollo, ha llevado a cabo actividades concretas para que los hombres y las mujeres sean conscientes de la necesidad de luchar contra determinadas mentalidades y prácticas culturales que obstaculizan la promoción social de la mujer gabonesa. A este respecto, cabe mencionar el proceso de institucionalización de la perspectiva de género, que se caracterizó por la organización de varios seminarios de formación dirigidos, entre otros, a miembros de la sociedad civil, funcionarios públicos y directores de recursos humanos. Aparte de esa iniciativa, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se creó el Observatorio de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad y se estableció la Coordinación de las ONG y Asociaciones de Mujeres, como se ha indicado más arriba (**derechos políticos**).

35. El Gobierno del Gabón también toma disposiciones para proteger a las viudas y los huérfanos. Al no poder disociar esos dos tipos de categorías de personas, se tratarán

conjuntamente las medidas adoptadas en beneficio de una y otra. Dado que en el Gabón se toman en consideración los problemas de la viuda y el huérfano, el derecho de sucesiones se regula en la segunda parte del Código Civil, que se funda en la primera parte de dicho Código, relativa al matrimonio y sus efectos. A modo de ejemplo, cabe citar el artículo 696, en virtud del cual *los hermanos y hermanas del difunto solo le sucederán si este no tiene hijos*.

36. La Asociación de Viudas y Huérfanos del Gabón, que fue creada en 2001, realiza actividades para promover los derechos de las viudas y los huérfanos. A este respecto, en julio de 2010, varios expertos validaron proyectos de textos normativos sobre los derechos de la viuda y el huérfano durante un taller organizado en Libreville. Se trataba principalmente de la revisión de las disposiciones de la Ley N° 19/89, de 30 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la segunda parte del Código Civil, y de la Ley N° 6/75, de 25 de noviembre de 1975, relativa al Código de Seguridad Social.

37. Se sometieron al Gobierno varios textos legislativos con miras a su modificación, en particular la segunda parte del Código Civil y el Código de Seguridad Social, cuyo artículo 79 discrimina a las mujeres beneficiarias de la pensión del cónyuge difunto que trabajaba en el sector privado. Por lo que se refiere a la segunda parte del Código Civil, en su reunión del 1° de junio 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley que modifica y deroga varias disposiciones de la Ley N° 19/89, de 30 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la segunda parte del Código Civil. El texto actual, que se elaboró en virtud del artículo 47 de la Constitución y modifica los artículos 647, 651, 683, 691, 692, 696, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 710, 747 y 906 de la ley mencionada, permite erradicar el fenómeno del desposeimiento de que eran objeto la viuda y el huérfano, fortaleciendo las disposiciones que protegen a ambas categorías de personas, atribuyendo mayores facultades y derechos al cónyuge superviviente y los huérfanos frente a los herederos familiares, y reorganizando el Consejo de Familia, que se convierte en el “Consejo Sucesorio”.

38. En aplicación del artículo 47 de la Constitución, en su reunión del 16 de febrero de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley que modifica y deroga ciertas disposiciones relativas a los derechos de la viuda y el huérfano contenidas en la Ley N° 6/75, de 25 de noviembre de 1975, sobre el Código de Seguridad Social. Ese proyecto de ley dispone en su artículo 79, párrafo 2 (nuevo), que *solo la viuda y el viudo son considerados supervivientes, siempre que el matrimonio se haya contraído ante un funcionario del registro civil*. En cuanto a la pensión de los cónyuges supervivientes, el proyecto de decreto establece en su artículo 81, párrafo 1, apartado a) (nuevo), que *en caso de fallecimiento, el 60% de esa remuneración corresponderá ahora a la viuda o al viudo, siempre que el matrimonio se haya contraído ante un funcionario del registro civil*. Si hay varias viudas, la cantidad se distribuye entre ellas por partes iguales, y la distribución es definitiva incluso en caso de desaparición o nuevo matrimonio de una de ellas.

39. Del 15 al 22 de abril de 2011, se organizó en Libreville una exposición de artes plásticas con objeto de describir la situación de la viuda y el huérfano, que a menudo son víctimas de malos tratos tras el fallecimiento del marido o padre.

40. En marzo de 2011 la Asociación de Esposas de Agentes de las Fuerzas de Defensa del Gabón celebró un encuentro de información dirigido a las viudas de los agentes de las Fuerzas de Seguridad, a fin de darles a conocer los esfuerzos desplegados por la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, para promover actividades en su favor. Cabe mencionar que las Naciones Unidas celebraron el Día Internacional de las Viudas y se instituyó el microcrédito Akassi en el plano nacional.

41. En marzo de 2011, mediante un comunicado de prensa del Gabinete de la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, se anunció la creación de un centro de referencia para las viudas. El centro de referencia servirá para acoger, ayudar, orientar y asistir a las viudas. Por otra parte, las demás asociaciones que obran en favor de la viuda y el huérfano en el

Gabón son principalmente: *la Asociación de Viudas y Huérfanos del Gabón; el Grupo Piloto de Viudas de Libreville; la Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer y el Niño; la Asociación Estrella Brillante de la Mañana para la Viuda; la Asociación para la Preservación de los Derechos de los Presuntos Herederos; y SOS mujeres y niños en peligro y niños huérfanos desamparados y abandonados.*

42. El 25 de junio de 2011, la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, expresó su satisfacción por el establecimiento de un mecanismo jurídico para proteger a las viudas. En efecto, se elaboraron varias leyes que prohibían la expulsión del cónyuge superviviente del domicilio familiar. El Consejo de Ministros aprobó otros textos que el Parlamento está examinando actualmente. Se están llevando a cabo los siguientes proyectos de reforma: *la supresión del Consejo de Familia; la tipificación de las agresiones contra las viudas, creando el delito de expoliación y el delito de captación de la herencia; la modificación de las modalidades de atribución del capital tras el fallecimiento; la supresión del traspaso sucesorio familiar y la creación de un órgano gubernamental que reemplazará al Consejo de Familia; y, por último, la creación de un Código de Familia.*

43. Con motivo de su 20º aniversario, la Asociación de Defensa de los Derechos de la Mujer y el Niño organizó el 9 de abril de 2011 un encuentro gracias al cual la Presidenta de dicha entidad pudo hacer el balance de la evolución de la condición de la mujer y el niño entre 1990 y 2011. En su opinión, la lucha constante por la emancipación de la mujer gabonesa, la igualdad entre los sexos y la atención del niño recibieron un firme apoyo de las autoridades públicas, comenzando por el Presidente, Omar Bongo Ondimba.

44. En la actualidad la mujer gabonesa está presente en todas las esferas de adopción de decisiones del país, que van desde el Estado (Gobierno, Parlamento, niveles superiores de la administración, y fuerzas de seguridad y de defensa) hasta las asambleas locales, la sociedad civil, el sector empresarial y las unidades de producción. No obstante, todavía queda mucho por hacer. En efecto, la mujer y el niño se siguen enfrentando a algunas dificultades en el Gabón, entre otras, la escasa representación de las mujeres en algunas instancias de adopción de decisiones políticas y económicas, el fracaso escolar, la mortalidad infantil, la pobreza y el reducido acceso al crédito.

45. Según el Ministro Delegado de Familia, el Gobierno se propone revisar todas las leyes discriminatorias contra la mujer y dar mayor difusión a las distintas convenciones ratificadas por el Gabón en el ámbito de los derechos de la mujer y el niño. Concretamente, el Gabón ratificó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en 1996.

46. La diferencia entre la proporción de hombres y mujeres disminuye a lo largo de los años. La población femenina solo representa el 50%, y la población masculina predomina en los grandes centros urbanos debido al éxodo rural de los hombres adultos.

47. Las autoridades gabonesas prestan gran atención a la situación social de la mujer y, a este respecto, cabe mencionar el éxito diplomático considerable que obtuvo el Gobierno del país en 2011, al lograr que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidiera institucionalizar un día internacional de las viudas y los huérfanos, destinado a favorecer el reconocimiento a escala mundial de los derechos sucesorios de que estos se ven despojados con frecuencia en todo el mundo. Ese día se celebra el 23 de junio de cada año.

48. El 25 de junio de 2011 se celebró en Libreville un simposio para presentar las conclusiones de un seminario de información y sensibilización a la cuestión de las viudas en el Gabón, con miras a: crear un órgano nacional de protección del cónyuge superviviente, con delegaciones provinciales y departamentales; organizar campañas de información sobre los derechos de las viudas; y divulgar los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Gabón.

49. El 25 de junio de 2011 se inauguró el Centro Mbandja, que dispone de servicios informáticos, una biblioteca y salas de reunión. Se trata de un espacio de solidaridad e intercambio en el que las viudas pueden recibir en todo momento consuelo, información y

asesoramiento adecuado sobre las gestiones que requiere la viudez. En otras palabras, el Centro alberga una dependencia de ayuda y apoyo dedicada a las viudas y les presta asistencia psicosocial y jurídica. Además, las asociaciones cuentan con los instrumentos logísticos y técnicos necesarios para fortalecer las capacidades de las viudas (mediante una formación adecuada), de modo que se conviertan en verdaderos agentes del desarrollo. En opinión de muchos observadores, las asociaciones locales se caracterizan por varias deficiencias, a saber, la falta de personal suficientemente preparado, la gestión opaca de los recursos financieros y la escasez de material técnico.

50. El 20 de julio de 2011, la Fundación Sylvia Bongo Ondimba (cuyos objetivos son: *informar, educar y modificar los comportamientos de las mujeres; mejorar la calidad de la atención prestada a las mujeres en los servicios médicos, y fortalecer la asistencia en el plano comunitario*) anunció la puesta en funcionamiento de un número de teléfono gratuito (el 1455) en beneficio de las viudas del Gabón víctimas de malos tratos por parte de la familia del cónyuge fallecido. Se trata de la primera línea de ayuda gratuita creada para las personas que sufren debido a su condición de viudas. Desde el 25 de junio de 2011, se puede llamar a ese número desde todos los teléfonos fijos y móviles. La línea funciona de lunes a viernes desde las 8.00 horas hasta las 16.00 horas.

51. Ese servicio también sirve para informar a las viudas sobre los procedimientos que han de utilizar y las gestiones que deben realizar, dirigiéndolas al mismo tiempo hacia los organismos públicos y privados que les pueden prestar asistencia.

52. Los días 12 y 13 de octubre de 2010 se celebró en Libreville un seminario de fortalecimiento de la capacidad, que fue organizado por la Red Nacional de Diputadas y cuya finalidad era eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera política. En él se trataron varios temas, en particular *la mujer y la política, las disposiciones discriminatorias contra la mujer existentes en la legislación, y los métodos de elaboración de leyes*. En el encuentro se formularon las siguientes recomendaciones: *realizar una labor de lucha contra la discriminación para modificar la mentalidad a fin de lograr que los papeles del hombre y la mujer cambien en la sociedad gabonesa y se alcance una verdadera igualdad entre los sexos; suministrar fondos públicos para financiar los partidos políticos de las mujeres; sensibilizar a los responsables de los partidos políticos; aplicar estrategias en favor de la igualdad entre los sexos en las comisiones parlamentarias; y crear una comisión parlamentaria especializada en las cuestiones de género*.

53. El Gobierno del Gabón prestó particular atención a la perspectiva de género. Así pues, en 2010, el Gobierno aprobó el *Documento de estrategia nacional de igualdad y equidad de género*. La finalidad de ese documento es alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio con miras al surgimiento del Gabón, tal como propugna el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba.

54. En enero de 2011, el Ministerio de Familia, en colaboración con el FNUAP, organizó en Libreville un taller de fortalecimiento de la capacidad de los centros de coordinación de las cuestiones de género existentes en las administraciones públicas y privadas, la sociedad civil y la red de parlamentarias.

55. El propósito era sensibilizar a los participantes a la importancia de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, definir los conceptos de esta que se utilizan en el análisis presupuestario para tener en cuenta las cuestiones de género, y brindar las directrices y herramientas necesarias para su puesta en práctica. Tras esa etapa, el formador pasó a la fase de introducción de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género en la legislación del Gabón.

56. En abril y mayo de 2011, por iniciativa del Ministerio de Familia, el Movimiento en pro del Bienestar Familiar del Gabón informó a las madres jóvenes de Port-Gentil, capital económica del país, sobre la planificación familiar y, en particular, sobre todos los métodos que se utilizan para espaciar o limitar los nacimientos.

57. Tras asistir a un curso de formación en costura del 5 de marzo al 10 de octubre de 2009, 15 madres adolescentes recibieron el correspondiente diploma en Ntoum, durante una ceremonia organizada por el Gobierno, en colaboración con el FNUAP. Se entregaron máquinas de coser, planchas, tejidos y otros accesorios de costura a las adolescentes más competentes. Esa iniciativa del Gobierno constituye una verdadera contribución a la lucha contra la pobreza.

58. Al observar que las mujeres están insuficientemente representadas entre los directores de las 20 primeras empresas del Gabón, el país se dedicó a fortalecer la capacidad de las mujeres y a estructurar las organizaciones dirigidas por mujeres. Ese compromiso se materializó el 25 de enero de 2010, fecha en que se impartió formación sobre el microcrédito a 100 mujeres que ocupaban puestos de responsabilidad en asociaciones y agrupaciones.

59. En la actualidad, en el ámbito cultural, las mujeres ocupan un lugar destacado entre los escritores, así como en el deporte de alto nivel e incluso en la pintura. Además, el Gobierno organiza periódicamente encuentros de alfabetización.

60. El último encuentro se organizó el 25 de febrero de 2010 en las ciudades de Gamba y Omboué. Además, se celebró un Foro Nacional de Movilización contra el Analfabetismo con el objetivo de “reducir a la mitad la proporción de analfabetos (28%) que existen en el Gabón antes de 2015”.

61. Durante la visita que efectuó a Londres del 21 al 23 de marzo de 2011, la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, firmó nuevos contratos de colaboración con organismos que se ocupan de los problemas relacionados con los derechos de la mujer y la viuda. En particular, concertó un acuerdo con Cherie Blair, esposa de Tony Blair, y con la Fundación Loomba y su fundador, Lord Loomba. Se firmó una *Carta de Entendimiento* con la Fundación Loomba, con miras a poner en marcha una nueva iniciativa común, denominada “*Widows-Voice*”, es decir, “La voz de las viudas”.

Artículos 4 y 6

Artículo 4

62. Habida cuenta de que el derecho internacional de derechos humanos vigente garantiza la protección de todo individuo, con independencia de su condición de nacional o extranjero, el Gabón tomó nota de las disposiciones mencionadas y se comprometió a respetar su esencia. Dado que en los artículos 4 y 5 del Pacto se enuncian ciertos derechos, el Gabón decidió tomar las medidas correspondientes para alcanzar los objetivos esperados. Con independencia del enfoque objetivista, sociológico, participativo o voluntarista adoptado en las fuentes jurídicas de los derechos humanos, como el Pacto, el Gabón procura aplicar esos artículos, complementando algunos ámbitos que no se tienen en cuenta en dicho Pacto.

Artículo 6

63. En el artículo 7 del Título Preliminar de la Constitución de la República Gabonesa se confirma que *todo ciudadano tiene el deber de trabajar y el derecho a obtener un empleo. No se puede discriminar a nadie en el lugar de trabajo por razón de origen, sexo, raza u opinión.* Sobre la base de la Ley N° 3/94, de 21 de noviembre de 1994, modificada por la Ley N° 12/2000, de 12 de octubre de 2000, y la Ley N° 021/2010, de 27 de julio de 2010, el Código del Trabajo define al trabajador como toda persona física, *cualesquiera que sean su sexo y nacionalidad, que se ha comprometido a desplegar su actividad profesional*

a cambio de una remuneración, bajo la dirección y la autoridad de una persona física o jurídica, pública o privada, denominada empleador.

64. Como el trabajo protege contra la pobreza, el Gobierno del Gabón aplica constantemente una política activa de empleo, en la que la lucha contra el desempleo es una prioridad absoluta.

65. El artículo 2 del Código del Trabajo se ajusta al párrafo 1 del artículo 6 del Pacto, pues dispone que *todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a trabajar. El ejercicio de una actividad profesional es un deber nacional.* El contenido del párrafo 2 del artículo 6 del Pacto se recoge en la segunda parte del artículo 2 del Código del Trabajo, en el cual se reconoce que *el Estado y los empleadores tienen la obligación de proporcionar formación profesional.* Por último, el artículo 3 del Código del Trabajo estipula que es necesario respetar las *libertades y la dignidad* del trabajador para que este *goce de condiciones de vida dignas.*

66. Durante la reunión del Consejo de Ministros celebrada en la ciudad de Lambaréné, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, encargó al Gobierno que estableciera un nuevo marco laboral. El Gobierno ha de mostrar su capacidad de crear mecanismos que pongan de relieve las competencias que puedan producir resultados. En realidad, se invita al Gobierno a poner fin a la discriminación en el trabajo, que consiste en tratar de modo diferente a los miembros de un grupo utilizando criterios evidentes que no guardan relación con el desempeño laboral. En efecto, se comprobó que hasta la fecha, en la mayoría de los casos, se contrata a los hombres y las mujeres en función de su origen étnico o social y no de sus competencias. A fin de obtener resultados satisfactorios al respecto, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, pidió al Gobierno que aplicara sistemáticamente criterios basados en el desempeño profesional; en efecto, si se siguen concediendo privilegios, se suprime el desempeño profesional como medida de la excelencia de los directivos, dando la prioridad a la acumulación de símbolos de reconocimiento.

67. En el Gabón, el marco legislativo y reglamentario del trabajo se basa en las normas internacionales y nacionales. El Gabón ratificó 38 convenios, entre ellos 8 convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que constituyen una de las principales fuentes del derecho laboral gabonés. Concretamente, se trata de los siguientes convenios:

- El Convenio sobre el trabajo forzoso (Nº 29);
- El Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Nº 87);
- El Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (Nº 98);
- El Convenio sobre igualdad de remuneración (Nº 100);
- El Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (Nº 105);
- El Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (Nº 111);
- El Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (Nº 182);
- El Convenio sobre la edad mínima (Nº 138).

68. Por su parte, la normativa nacional está representada por las disposiciones del Código del Trabajo, instrumento que ha sido objeto de modificaciones desde 1952 debido a la necesidad imperiosa de adaptarse a la evolución de la situación socioeconómica del Gabón. Esas modificaciones se introdujeron en 1952, 1962 y 1978. Actualmente, en 2011, con objeto de tener en cuenta las realidades políticas, económicas y sociales contempladas en el proyecto de sociedad del Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, y la necesidad de adaptar la legislación laboral a la evolución social de la subregión del África Central, en el marco de las negociaciones que se están celebrando para disponer de un Código del Trabajo de la OHADA (organismo encargado de la armonización del derecho

mercantil en África), el Código del Trabajo fue objeto de varias modificaciones adicionales, en particular sobre el contrato de trabajo, la edad para desempeñar un trabajo de duración determinada, el contrato por días, la suspensión del contrato, la edad de jubilación, el trabajo infantil, las organizaciones profesionales y otros asuntos.

69. En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 30 de marzo de 2011, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, instó al Gobierno a llevar a cabo una amplia consulta con los interlocutores sociales, sector por sector, a fin de elaborar un texto destinado a promover el empleo de los jóvenes gaboneses, frenar el aumento del desempleo, y definir las condiciones de acogida de los trabajadores extranjeros que podrían participar en el desarrollo del Gabón aportando sus conocimientos especializados. Además, con objeto de mejorar la administración de las materias primas del Gabón, en particular las corrientes de petróleo, y en el marco de la formación para el empleo, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, dio instrucciones al Gobierno para reconsiderar el marco de la legislación laboral en lo que respecta a las modalidades de empleo de los expatriados. Se trata concretamente de alentar al legislador a tener en cuenta las competencias y las numerosas calificaciones que se precisan en varios sectores de actividad y de estudiar las modalidades que conceden la prioridad a los gaboneses que poseen las mismas competencias y capacidades con respecto a un extranjero que trabaja en el mismo sector. El objetivo de la nueva legislación sobre el empleo de los expatriados es mejorar la adecuación entre la calidad y el empleo para los gaboneses. El Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, ha de examinar la legislación laboral, especialmente la relativa al empleo de trabajadores extranjeros. Si los gaboneses ocuparan puestos estratégicos, se facilitaría la transferencia de competencias a medio plazo y la autonomía de gestión en sectores enteros de la economía del país. De hecho, se han observado infracciones en varios casos e incluso injusticias en sectores desacreditados. Las desigualdades salariales han sido criticadas con frecuencia en algunos sectores, ya que la legislación nacional sobre la cuestión no permite que los nacionales reciban la misma remuneración teniendo la misma calificación. Convendrá codificar en la mayor medida posible y de modo duradero las normas sobre la contratación de extranjeros capacitados o no para ocupar empleos que los gaboneses no pueden desempeñar todavía y poner fin a esa especie de segregación encubierta.

70. Algunas multinacionales y otras empresas locales con capital extranjero pueden tratar de imponer la contratación de extranjeros, alegando que en el Gabón no hay técnicos de calidad en algunos casos. Ahora bien, la contratación de más gaboneses no debería ir en detrimento del nivel de competencias exigido. Por tanto, habría que aplicar una política que propicie una perfecta adecuación entre la formación y el empleo. Lo que se pretende con esa decisión es que el Gobierno revise a fondo la ley que desde 1972 regula el cupo de expatriados que pueden ser titulares de contratos de trabajo en la República Gabonesa. Las disposiciones reglamentarias sobre el empleo de trabajadores extranjeros, en particular la Ley N° 5/86, de 18 de junio de 1986, que define el régimen de admisión y residencia de los extranjeros en la República Gabonesa, y los Decretos N° 277/PR/MT, de 31 de mayo de 1968, y N° 663/PR/MTPS, de 5 de julio de 1972, que regulan el empleo de los trabajadores extranjeros en la República Gabonesa, disponen, entre otras cosas, que la contratación de un trabajador extranjero está supeditada a la obtención de una autorización individual de empleo, una autorización de entrada en el país y un permiso de residencia. En consecuencia, todos los trabajadores extranjeros que sean contratados infringiendo esas disposiciones deberían ser repatriados o sometidos a cualquier otra sanción prevista en la legislación, según los casos.

71. En febrero de 2010, se aprobó un proyecto de Ordenanza para atender la necesidad apremiante de unificar los regímenes de jubilación de los sectores público y privado y de tener en cuenta, llegado el caso, las particularidades de determinados empleos y profesiones con miras a la jubilación anticipada.

72. El Ministerio de Empleo propuso al Consejo de Ministros, en su reunión del 14 de abril de 2011, el proyecto de apoyo a la formulación de la política nacional de empleo. Ese programa, que será financiado por el Banco Africano de Desarrollo (BAFD), apunta, entre otras cosas, a: *establecer un Fondo de Apoyo en la Oficina Nacional de Empleo; elaborar un sistema de información sobre el mercado de trabajo; y crear un Fondo de Ayuda en la Oficina Nacional de Empleo.*

73. El Gabón organiza anualmente una sesión de conferencias de planificación y programación de la contratación en la administración pública. En 2011, esa sesión tuvo lugar del 4 al 25 de abril. En efecto, desde hace varios años se observa que la contratación en la administración pública no siempre obedece a las exigencias de la buena gobernanza. A menudo se ha procedido a la contratación masiva de personal sin basarse en ninguna programación ni expresión de las necesidades reales de la administración. Ello ha dado lugar al incremento incontrolado del número de funcionarios, que se ha duplicado en 10 años, sin que haya mejorado la calidad del servicio público. Las conferencias de planificación y programación de la contratación forman parte de la política del Gobierno, cuya finalidad a largo plazo es instaurar una gestión moderna, prospectiva y estratégica de los empleos y las competencias. Por ello, es indispensable establecer un mecanismo de contratación que esté en consonancia con las necesidades reales de la administración, para dotar al Estado de recursos humanos calificados, de acuerdo con la política voluntarista del Gobierno de sanear las finanzas públicas y ejercer el control y realizar una gestión racional del personal.

74. Como es natural, la cuestión del empleo y, por ende, la del desempleo, que afecta a cerca del 25% de la población activa del Gabón, son motivos de preocupación para el Gobierno y los asociados para el desarrollo. Por ello, el 17 de junio de 2011, los expertos de los sectores público y privado se reunieron en Libreville para examinar los obstáculos que dificultan el desarrollo del empleo en el Gabón. El Gobierno tendrá en cuenta esas reflexiones en su estrategia global de lucha contra el desempleo. La situación del empleo durante los últimos cinco años ha experimentado una evolución moderada, debido en particular a la desaceleración de la actividad económica global desde 2008.

75. El número de empleos tramitados por la Oficina Nacional de Empleo muestra no solo que el número de solicitantes de empleo ha aumentado constantemente, sino que además hay una proporción relativamente elevada de jóvenes que buscan su primer empleo. Estos últimos representan el 55% de los solicitantes en Libreville (capital administrativa y política) y Port-Gentil (capital económica) y sus edades oscilan entre los 16 y 19 años.

76. En cuanto a la evolución del empleo en el sector público entre 2007 y 2009, la administración pública proporcionó 51.488 empleos en 2007, 55.520 empleos en 2008, y 57.922 empleos en 2009. El personal temporal contratado en el sector público representó 8.657 empleos en 2007, 9.130 empleos en 2008 y 9.643 empleos en 2009. Por su parte, las administraciones locales suministraron 3.890 empleos en 2007, 3.890 empleos en 2008 y 3.890 empleos en 2009. Globalmente, en el sector público el número de empleos pasó de 64.035 en 2007 a 68.540 en 2008, y a 70.935 en 2009.

77. En lo concerniente al empleo en el sector privado, especialmente en los sectores de la agricultura, el petróleo, la minería, la madera, la industria agroalimentaria, el agua y la electricidad, la refinación, la construcción y las obras públicas, los transportes y las telecomunicaciones, los servicios, el comercio, la banca y los seguros, el número de puestos de trabajo en el Gabón era de 50.893 en 2007, de 48.068 en 2008 y de 47.482 en 2009.

78. Al representar los jóvenes cerca del 60% de los desempleados, una comisión ministerial tripartita Ministerio de Trabajo-Oficina Nacional de Empleo-Jóvenes en busca de empleo preparó un proyecto de documento técnico sobre el empleo juvenil, de acuerdo con las recomendaciones del Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba. De hecho, ese documento se validó durante un taller celebrado en Libreville en mayo de 2011.

79. La reinserción de los jóvenes constituye un motivo de gran preocupación para los centros de formación y perfeccionamiento profesional. Por consiguiente, el Gobierno, en colaboración con la Unión Europea, puso en marcha el proyecto de “Apoyo a la formación profesional”, en el que los aprendices deben combinar la enseñanza teórica (20%) y la práctica (80%). En febrero de 2011, los 600 jóvenes que habían recibido la formación en todo el territorio nacional ingresaron en el mercado de trabajo. La formación impartida versa esencialmente sobre los oficios de la madera, la construcción y las obras públicas, con miras a lograr la verdadera inserción profesional de los jóvenes que abandonaron la escuela. Mediante el proyecto mencionado, se proponen acuerdos a las empresas cívicas que ofrecen contratos de prácticas a los aprendices. Así pues, gracias al contrato, el aprendiz puede ejercer el oficio durante seis meses en la empresa que le formó. El proyecto financia su salario durante ese período. De hecho, se trata de una formación dual en una empresa cuya finalidad principal es que la persona contratada en prácticas adquiera de modo metódico y paulatino las competencias, aptitudes y conductas profesionales.

80. Desde el 4 de octubre de 2010, más de 600 jóvenes sin escolarizar de edades comprendidas entre 16 y 25 años participan en actividades de formación especializada de breve duración en los oficios de la madera, la construcción y las obras públicas en todo el territorio. Se trata de una nueva estrategia emprendida por las altas autoridades del Gabón con miras a encontrar una solución eficaz al problema de la inserción profesional de los jóvenes y, por ende, a luchar contra el desempleo. La fase de identificación mostró que el público destinatario está formado por jóvenes de 16 a 25 años que abandonaron la escuela entre el sexto curso de enseñanza primaria y el quinto curso de enseñanza secundaria sin obtener ningún diploma o calificación. Ese público destinatario representa una población de 12.000 personas. El objetivo del proyecto de “Apoyo a la formación profesional”, que se encuentra en la fase piloto, es lograr la formación e inserción de 1.200 de los jóvenes identificados cuando se hizo el recuento a escala nacional.

81. Durante la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 17 de marzo de 2011, el Gobierno aprobó el proyecto de decreto que establece las excepciones individuales a la edad mínima de admisión al empleo en la República Gabonesa.

82. El texto actual, que se elaboró en aplicación del artículo 117 del Código del Trabajo, dispone que se podrán otorgar excepciones individuales a los niños que todavía no hayan cumplido 16 años para *la participación del menor en espectáculos artísticos; la ejecución de trabajos ligeros que no sean perjudiciales para la salud, el desarrollo, la asistencia escolar o la participación en programas de orientación o formación profesional del menor en cuestión* y para *las actividades que se realicen en establecimientos en que solo estén empleados familiares bajo la autoridad del padre, la madre o el tutor*. Para el desempeño de esas actividades, los padres que ejerzan la patria potestad deben conceder previamente su autorización por escrito y, en el caso de los trabajos ligeros, se precisa el dictamen del médico del trabajo. La duración de las actividades mencionadas deberá ser de 15 horas semanales como máximo.

83. El proyecto de nacionalización mediante la formación de 3.000 jóvenes conductores de taxi, a razón de 1.000 jóvenes al año, que se presentó al Consejo de Ministros en su reunión del 22 de diciembre de 2010, suscitó un gran interés entre los jóvenes en búsqueda de la inserción profesional.

84. En 2011 se celebraron en Libreville dos seminarios de formación para fortalecer la capacidad de gestión de recursos humanos del personal profesional de la administración. Ese programa de formación, que se lleva a cabo en colaboración con el organismo de capacitación *HEC Executive Education*, durará tres años y se propone igualmente aumentar la previsibilidad y eficacia del desarrollo y la utilización de los recursos humanos en la administración pública. En efecto, a juicio del Gobierno, la ejecución del programa denominado “Emergencia” obedece a la necesidad de reformar la administración para convertirla en un verdadero motor del proceso de desarrollo del Gabón.

85. Tras efectuar un diagnóstico de los puntos fuertes y débiles basándose en una muestra de la administración gabonesa integrada por funcionarios de distintos niveles de la organización jerárquica y funcional, se elaboró un programa trienal de fortalecimiento de la capacidad (2011-2013) dirigido a un total de 7.000 funcionarios públicos, en el que se utilizaron varios módulos de formación que agrupaban temáticas transversales.

86. La adopción de una nueva política de gestión de las pasantías profesionales condujo al Gobierno a organizar el 16 de marzo de 2011 unas jornadas de reflexión sobre ese tipo de pasantías. El objetivo era reflexionar sobre el sistema de formación profesional para elaborar un marco reglamentario más adaptado a los desafíos actuales. Para ello, se ha de replantear totalmente el sistema de pasantías profesionales del Gabón para adaptarlo a los retos del mundo contemporáneo. El Gabón debe disponer de un nuevo marco jurídico que regule y rija las pasantías profesionales en la administración pública. Esa es la recomendación principal que se formuló en las jornadas de reflexión celebradas los días 16 y 17 de marzo de 2011 por iniciativa del Ministerio de Administración Pública.

87. En su reunión del 12 de mayo de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto que determina las condiciones de depósito y publicación de los convenios colectivos. De conformidad con el artículo 122 del Código del Trabajo, ese texto dispone que los convenios colectivos son aplicables a partir del día siguiente a la fecha de depósito en la secretaría del Tribunal de Trabajo y la Inspección del Trabajo de la jurisdicción correspondiente. Los convenios se publican gratuitamente en el Diario Oficial de la República Gabonesa.

88. En la reunión del Consejo de Ministros del 1º de junio de 2011 se tomó nota de la creación del diario titulado “*L’Emploi*” (“El empleo”) por la Oficina Nacional de Empleo. El diario, que se publicará trimestralmente, será un barómetro de la aplicación de la política de empleo iniciada por el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba.

89. En cuanto al trabajo en la economía informal, en su reunión del 26 de marzo de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto de creación y organización del Centro de Desarrollo de Empresas (CDE). Dicho proyecto de decreto dispone que el CDE es un establecimiento público de carácter administrativo que tiene personalidad jurídica, goza de autonomía financiera y de gestión, y se encuentra bajo la autoridad de Ministerio encargado de las pequeñas y medianas empresas. Las funciones del CDE consisten, entre otras cosas, en: facilitar la realización de las gestiones administrativas necesarias para la creación de empresas, su funcionamiento, la modificación de su condición jurídica, y la ampliación o el cese de sus actividades mediante la creación de una ventanilla única; prestar apoyo y ayuda a los promotores en la ejecución de los proyectos o actividades que reúnan las condiciones exigidas en la Carta de Inversores y los códigos específicos; y efectuar el seguimiento de las actividades de las empresas. Además, el CDE lleva a cabo una labor de sensibilización dirigida a los directores de las empresas. En julio de 2011, el CDE se reunió con los agentes económicos para informarles sobre las nuevas modalidades de pago de la acreditación. Ese encuentro también tenía por objeto permitir que la Dirección General de la CDE desempeñara plenamente su función de prestación de asistencia a las pequeñas y medianas empresas del Gabón.

Artículo 7

90. Los artículos 140 a 162 del Código del Trabajo insisten, con pertinencia, en los problemas salariales de la República Gabonesa. No obstante, caber recordar simplemente que *a iguales condiciones de trabajo, calificación y rendimiento, todos los trabajadores recibirán el mismo salario básico, sin distinciones por razón de origen, nacionalidad, opinión, sexo o edad. La igualdad de remuneración entre los trabajadores y las trabajadoras para un trabajo de igual valor y del mismo carácter se refiere a los índices de remuneración fijados sin discriminación basada en el sexo* (Ley Nº 21/2010, de 27 de julio de 2010).

91. Las cuestiones relacionadas con la seguridad e higiene en el trabajo se regulan en los artículos 220 a 229 del Código del Trabajo. Existen varios decretos especiales que contienen las normas sobre la salud en el trabajo en los sectores de la minería, el petróleo, la silvicultura y la agricultura, los transportes marítimos y fluviales, los transportes terrestres y ferroviarios, el transporte aéreo, la construcción y las obras públicas.

92. En la actualidad el ingreso mínimo mensual de los trabajadores gaboneses asciende a 150.000 francos CFA. El Estado respeta sus compromisos financieros en materia de salarios y plazos de pago.

93. El 28 de abril de 2011 se organizó en Libreville un seminario sobre el tema “El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: una herramienta para la mejora constante”.

94. De conformidad con las disposiciones del Convenio N° 144 de la OIT, ese seminario forma parte de la acción llevada a cabo con objeto de aplicar una política nacional coherente para la creación y promoción de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas.

95. Del 3 al 17 de julio de 2001 se sensibilizó e informó acerca del concepto de seguridad y salud en el trabajo a los directores de empresa de la provincia de Woleu-Ntem. En su reunión del 26 de marzo de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto que rige la organización de los servicios de salud en el trabajo. De conformidad con el artículo 221 del Código del Trabajo, el texto mencionado exige que se indiquen las modalidades prácticas de organización y funcionamiento de los servicios de salud en el trabajo. Los servicios de salud en el trabajo agrupan la totalidad de entidades y órganos que contribuyen al cumplimiento de la obligación de asegurar el bienestar físico y mental de los trabajadores en el lugar de trabajo. Se pueden organizar en forma de servicio médico de trabajo o establecimiento o como servicio médico empresarial.

Artículo 8

96. La Constitución garantiza la libertad de conciencia, de pensamiento, de opinión, de expresión y de comunicación, sin perjuicio del respeto del orden público, la libertad y la dignidad de los ciudadanos. En relación con el artículo 1, párrafo 13, apartado segundo, de la Constitución, la reunión del Consejo de Ministros del 19 de octubre de 2010 propuso una reforma con miras a la libertad de asociación y la libertad de culto, que figuran entre los derechos fundamentales y deben ejercerse respetando las buenas costumbres. En esas circunstancias, el objetivo de la reforma es adoptar una disposición que logre un equilibrio inteligente entre el ejercicio de las libertades públicas y el mantenimiento de la tranquilidad pública. En esa misma línea, la inclusión de un nuevo párrafo en el artículo 4 del Título I apunta a garantizar la continuidad de los servicios públicos en caso de fuerza mayor, desastre natural o declaración de guerra abierta contra el Gabón, que exigen, pues, la movilización de toda la nación, imposibilitando así la organización de las actividades electorales.

97. Para regular con mayor exhaustividad la cuestión de los sindicatos en la República Gabonesa, el artículo 1, párrafo 13, de la Constitución garantiza el derecho a fundar asociaciones, partidos o formaciones políticas, **sindicatos**, establecimientos de interés social y comunidades religiosas. Se está organizando la sociedad civil, con el apoyo del Estado, en virtud de la Ley N° 35/62 de 1962 relativa a las asociaciones.

98. En el Gabón la libertad sindical ha adquirido valor constitucional, como demuestra el artículo 13 de la Constitución. Los sindicatos son agrupaciones independientes del Estado en virtud del derecho internacional del trabajo. Los sindicatos del Gabón tienen personalidad jurídica plena, de modo que pueden gestionar y defender sus intereses y entablar acciones judiciales para lograr el respeto del derecho laboral. Por tanto, pueden

ejercer su acción colectiva ante todas las jurisdicciones cuando se alegue un perjuicio directo o indirecto al interés de la profesión.

99. Los textos legislativos y reglamentarios garantizan el ejercicio del derecho de sindicación. El Título VI del Código del Trabajo dedica los artículos 268 a 289 a los sindicatos profesionales. En la actualidad existen unos 133 sindicatos de base y 14 centrales sindicales de trabajadores declarados a las autoridades competentes y, por tanto, constituidos legalmente. La libertad sindical y el derecho de huelga se consagran en el artículo 15 de la Constitución. Existen varios sindicatos sectoriales, como el Sindicato de Profesionales de la Comunicación, la Confederación Gabonesa de Sindicatos Libres, la Confederación Nacional de Empresarios Gaboneses y la Confederación de Sindicatos de la Educación Nacional.

100. El Gobierno concede una subvención anual considerable a cada central sindical. La distribución de dicha subvención se rige por la Orden N° 0022/MTE/CAB, de 23 de septiembre de 2005.

101. El 19 de octubre de 2009, el Consejo de Ministros decidió aplicar la legislación relativa al ejercicio del derecho de sindicación, tal como se promulgó, en particular en el Estatuto General de la Administración Pública, el Estatuto General de los Funcionarios, el Código del Trabajo y los correspondientes textos deontológicos. En consecuencia, ahora existe una incompatibilidad entre el desempeño de un empleo en la administración pública y las funciones de miembro de una oficina directiva o ejecutiva de un sindicato. Por otra parte, el principio de incompatibilidad supone que toda persona interesada debe tomar una decisión al respecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 1/2005, de 4 de febrero de 2005.

102. En cuanto a la capacidad civil de los sindicatos profesionales, en el artículo 275 del Código del Trabajo se enumeran los derechos de esos organismos, a saber, entablar acciones judiciales y adquirir sin autorización bienes muebles o inmuebles, a título gratuito u oneroso. Además, ante todas las jurisdicciones, los sindicatos *ejercen todos los derechos reservados a la parte civil*, al menos *en lo que respecta a los hechos que causen un perjuicio directo o indirecto al interés colectivo de la profesión que representan*. Por último, pueden concertar contratos o convenios con todos los demás sindicatos, sociedades, empresas o personas (art. 278 del Código del Trabajo), examinar los convenios colectivos y los acuerdos colectivos de establecimientos [...] (art. 279 del Código del Trabajo) y ser consultados sobre todas las controversias y cuestiones relacionadas con su especialidad [...] (art. 281 del Código del Trabajo).

103. Los artículos 341 a 378 del Código del Trabajo se refieren a la cuestión de la huelga. Es evidente que el derecho de huelga se reconoce en el Gabón. No obstante, antes de iniciar una huelga de cinco días hábiles, se debe dar un preaviso indicando los motivos, el lugar, la hora y la duración de la misma.

104. Además, cabe señalar que el Código del Trabajo regula con detalle los conflictos colectivos de trabajo y los procedimientos para solucionarlos, la conciliación, la mediación y el arbitraje. Todos esos asuntos se tratan en los artículos 355 a 376.

105. Del 28 al 31 de marzo de 2011, tuvo lugar en Libreville un seminario de formación destinado a los responsables sindicales del sector de la educación y organizado por el Sindicato de la Educación Nacional (SENA), en colaboración con la Unión Nacional de Sindicatos Autónomos de la Educación de Francia y la Unión de Sindicatos de Docentes de Finlandia. El taller giró en torno al tema de la gestión de los recursos y la comunicación y su objetivo era fortalecer la capacidad de los dirigentes sindicales para ejercer sus funciones ante las bases del SENA. Los trabajos del seminario se concentraron en la gestión de los medios del sindicato y los principios y técnicas de negociación y comunicación.

106. Cabe señalar que se observó la presencia en el país de 1.300 trabajadores extranjeros en situación irregular. En efecto, entre abril y mayo de 2011 la Organización Nacional de

Trabajadores del Petróleo, que es el sindicato del sector del petróleo, detectó la existencia de unos 1.300 trabajadores extranjeros en situación irregular en 40 sociedades, que representaban el 30% de las empresas del sector en el Gabón.

Artículo 9

107. La Constitución garantiza, por conducto del Estado, el derecho de toda persona a la protección de la salud, la seguridad social, un entorno natural preservado, el descanso y la recreación.

108. El Gobierno del Gabón estima que la seguridad social es un mecanismo esencial que posibilita la estabilidad y el mantenimiento del nivel de vida en caso de que se produzca un riesgo social, y constituye un instrumento de prevención y lucha contra la pobreza.

109. El Informe sobre Desarrollo Humano de 2010, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, indica que el Gabón ha ascendido diez puestos, al obtener un resultado del 0,648% y clasificarse en el 93º lugar del mundo con respecto a un total de 169 países, mientras que en 2009 ocupaba el 103º lugar. En relación con el continente, el Gabón ocupa el 4º lugar. El análisis de los tres indicadores principales muestra que el nivel de vida de los gaboneses ha mejorado notablemente, al igual que la esperanza de vida, que en un año aumentó de 60 a 61 años.

110. El Gobierno ha tomado nuevas medidas concretas con grandes repercusiones sociales, especialmente en materia de seguridad social, con miras a mejorar la situación económica de las familias de escasos ingresos. Prueba de ello es la aprobación en 2007 de dos Ordenanzas, que determinan el régimen obligatorio de seguro médico y previsión social y el régimen de las prestaciones familiares de los gaboneses de bajos ingresos, respectivamente. El primer régimen mencionado cubre los riesgos en materia de enfermedad y maternidad, mientras que el segundo apunta a compensar parcialmente los gastos inherentes al mantenimiento de los hijos (la prima por nacimiento y los subsidios de escolarización para todos los hijos, ya sean legítimos, adoptados, expósitos o huérfanos).

111. En el Gabón, el principal objetivo del derecho laboral ha sido garantizar la seguridad física del trabajador asalariado frente a los riesgos de enfermedad y accidente que conlleva su empleo. Además de ese tipo de seguridad, el Estado gabonés ha procurado brindar a los trabajadores asalariados cierta seguridad económica (dando carácter duradero al contrato de trabajo y manteniendo la capacidad profesional del trabajador).

112. El 19 de diciembre de 2008 entró en funcionamiento la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social (CNAMGS), que es una entidad creada por el Gobierno con el fin de proporcionar una cobertura social más adecuada a los sectores más desfavorecidos, los grupos más vulnerables y otros segmentos de la sociedad gabonesa. La Caja atiende a los trabajadores de los sectores público y privado.

113. En la reunión del Consejo de Ministros del 6 de mayo de 2010, se decidió establecer el régimen obligatorio de seguro médico para que todos los sectores de la sociedad tuvieran acceso a una atención de salud de calidad. En el Gabón, el Seguro Médico Universal, que está construido por tres Fondos, se aplica a todas las personas afiliadas desde 2009. Se empezó a expedir documentos de identidad a los gaboneses beneficiarios de esa medida, permitiéndoles así disfrutar de sus derechos sociales.

114. Actualmente, en caso de enfermedad, todos los gaboneses afiliados y sus derechohabientes pueden dirigirse a los establecimientos asociados de la CNAMGS, que representan un total de 80 hospitales y centros de salud y más de 80 farmacias y almacenes farmacéuticos distribuidos por todo el territorio nacional. Hoy día, en el archivo de gaboneses de bajos ingresos están registrados más de 390.000 asegurados. En virtud de una decisión gubernamental adoptada el 10 de marzo de 2010, se abonan prestaciones familiares por los hijos de hasta 20 años de edad a los padres de bajos ingresos que estén

datos de alta en la CNAMGS y cuyos nombres figuren en el archivo de afiliados de dicho organismo. Las cuantías percibidas en concepto de prestaciones familiares y prima de escolarización pasaron de 17.000 francos CFA a 30.000 francos CFA para los derechohabientes sin escolarizar y a 35.000 francos CFA para los escolarizados.

115. Las intervenciones y gestiones que el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, realiza en favor de la CNAMGS ponen manifiesto la gran importancia que este concede al suministro de atención médica a todos los gaboneses que padecen enfermedades. Del balance realizado en la reunión del Consejo de Ministros del 10 de marzo de 2011 se desprende que 83.000 personas se habían dado de alta (asegurados principales y derechohabientes), de las cuales 40.000 habían recogido el resguardo de la tarjeta de seguro médico. A este respecto, desde el 1º de marzo de 2011, la CNAMGS ha gestionado 314 consultas, 125 hospitalizaciones y 10 escáneres. Según las estadísticas, se localizó y aseguró a 390.000 personas de bajos ingresos de todo el país, proporcionando una atención efectiva a los interesados y sus derechohabientes. En cuanto a los funcionarios públicos, la CNAMGS informó de que 83.000 se ellos se habían afiliado y empezaron a beneficiarse de la cobertura en marzo de 2011. Se está procediendo a la afiliación de los estudiantes (en virtud de la decisión adoptada por el Presidente de la República el 28 de junio de 2011) y los escolares y en un futuro próximo se hará lo propio con los trabajadores del sector privado. Ahora bien, para estos últimos ello estará supeditado a la definición del plan social de la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS), de la que siguen dependiendo hasta marzo de 2011 un cierto número de actividades que entran en la esfera de acción de la CNAMGS. Por lo que se refiere a la atención médica propuesta, como se ha dicho, se firmaron acuerdos con hospitales públicos y privados, centros de salud, farmacias y almacenes farmacéuticos en todo el territorio nacional. En general, las prestaciones se abonaron dentro de los plazos, a pesar de que se han observado algunas dificultades en el pago, que se resolvieron en agosto de 2011. En realidad, la tarjeta de asegurado da derecho a distintas prestaciones, como las prestaciones familiares y la prima de escolarización para los gaboneses de bajos recursos. Además, las mujeres embarazadas reciben una canastilla y se benefician de la maternidad gratuita y de atención médica sin cargo para el recién nacido durante los primeros meses de vida. Los funcionarios públicos tienen derecho a distintas prestaciones en caso de enfermedad, entre otras las consultas y el conjunto de bienes y servicios médicos reembolsados por la seguridad social.

116. El 16 de agosto de 2011, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, impartió las siguientes instrucciones al Gobierno y a la CNAMGS, en cooperación con los establecimientos sanitarios y los profesionales del sector: que se respetara la lista de medicamentos reembolsables; que se aplicara la Orden que regula la distribución de los ingresos generales entre los establecimientos sanitarios públicos; que el Tesoro Público abonara sin demora todas las cantidades percibidas en nombre de la CNAMGS y que las mismas se nivelaran sistemáticamente en cuanto se percibieran; que se abonaran los pagos atrasados y otras subvenciones del Estado; que se deslocalizaran las actividades de la CNAMGS para acercarlas a la población; y que se dispensara atención médica a los trabajadores asalariados del sector privado transfiriendo competencias de la CNSS a la CNAMGS.

117. En su reunión del 28 de junio de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto que determina la cuantía de las prestaciones familiares de los gaboneses de bajos ingresos. De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza N° 0023/PR/2007, de 21 de agosto de 2007, dicho texto indica que los gaboneses de bajos ingresos recibirán las siguientes prestaciones familiares:

- Asignación familiar: 4.000 francos CFA mensuales por hijo;
- Subsidio de escolarización: 5.000 francos CFA anuales por hijo;
- Prima por nacimiento: 50.000 francos CFA en cada nacimiento, abonados en especie en forma de canastilla.

118. Esas prestaciones se abonan dos veces durante el curso escolar, concretamente en octubre y junio.

119. Habida cuenta de los argumentos expuestos, se da cumplimiento al artículo 9 del Pacto.

Artículo 10

120. El artículo 8 del Título Preliminar de la Constitución dispone que el Estado, en función de sus posibilidades, garantiza a todas las personas, en particular, los niños, las madres, los discapacitados, los trabajadores de edad y los ancianos, la protección de la salud, la seguridad social, un entorno natural preservado, el descanso y la recreación. A continuación, el artículo 14 de ese mismo Título estipula que la familia es el núcleo fundamental y natural de la sociedad y que el matrimonio es su soporte legítimo. Ambos reciben una protección particular del Estado. Esos dos artículos, entre otros muchos, contienen disposiciones similares a las del párrafo 1 del artículo 10 del Pacto.

121. En el Gabón, existen tres tipos de matrimonio: el matrimonio civil, el matrimonio religioso y el matrimonio consuetudinario. Sin embargo, en la legislación solo se reconoce de forma efectiva el matrimonio civil. En 2009 se presentó un proyecto de ley destinado a legalizar el matrimonio consuetudinario. El objetivo era atribuir a dicho matrimonio los mismos efectos que al matrimonio civil. Durante la celebración de la primera edición del Día Internacional de las Viudas (23 de junio de 2011), se expusieron argumentos en favor del reconocimiento del matrimonio consuetudinario. Estaba demostrado que el derecho positivo relegaba ese tipo de matrimonio porque carecía de base jurídica, a pesar de gozar de legitimidad sociológica (más del 50% de la población gabonesa ha contraído matrimonio de acuerdo con la costumbre). Por consiguiente, se pidió a las autoridades encargadas de esas cuestiones que pusieran fin a esa hipocresía jurídica. Posteriormente, se propuso que cada vez que se celebrara un matrimonio consuetudinario, este fuera registrado por un funcionario judicial del municipio en que tuviera lugar la ceremonia de matrimonio tradicional. Los cónyuges presentarán ese documento debidamente firmado al funcionario del Registro Civil con miras al reconocimiento oficial del matrimonio.

122. En lo que respecta a los derechos de la mujer, en particular el reconocimiento del matrimonio consuetudinario y religioso, durante la reunión del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2011, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, decidió crear una comisión especial encargada de reflexionar sobre las modalidades prácticas de reconocimiento legal de los matrimonios consuetudinario y religioso. En apoyo de esa iniciativa, un estudio estadístico nacional realizado del 23 de mayo al 14 de junio de 2011 por la Fundación Sylvia Bongo Ondimba indica que el 95% de las viudas habían contraído matrimonio de acuerdo con la costumbre, lo que muestra el claro predominio del matrimonio consuetudinario. Ahora bien, ese tipo de unión no se consagra en la segunda parte del Código Civil, de modo que cuando fallece el esposo o la esposa, el cónyuge superviviente no tiene ningún derecho de sucesión.

123. Varios servicios sociales prestan ayuda a las familias, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad. Entre ellos cabe citar los siguientes:

- El Observatorio de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad, que tiene por objeto defender los derechos de la mujer, la familia y el niño;
- La Coordinación de las ONG y Asociaciones de Mujeres, que contribuye a hacer respetar los derechos de la mujer, la familia y el niño;
- Las guarderías existentes en las capitales de provincia para ayudar a las madres adolescentes que trabajan;

- El Centro de Llamadas de Arcades, que es un servicio de asistencia y atención y realiza las gestiones correspondientes para que los niños víctimas de la trata y la explotación vuelvan a su familia de origen. Se trata del nexo entre el niño y las autoridades públicas. Ese servicio dispone de un número telefónico gratuito (770099) y tiene una función de vigilancia, ayuda inicial e información;
- El Centro de Acogida para niños con problemas sociales de Angondjé, creado en 1997 y reconocido por los poderes públicos en 2001, que se encarga de acoger a los niños con dificultades sociales. Además, para solucionar el problema de la trata de niños, actualmente una parte del Centro es un centro de tránsito;
- El orfanato “Cri de l’enfant”, que se creó en 2009 en la ciudad de Oyem;
- Los Comités de Vigilancia, cuya función consiste en mejorar la atención dispensada a los niños víctimas de la trata tras liberarlos de la situación de explotación. Esos Comités se constituyeron y establecieron con la ayuda de la OIT, a través del proyecto LUTRENA/IPEC;
- La Escuela Nacional para Niños con Discapacidad Auditiva, que fue creada en 1985;
- La Coordinación Multidisciplinaria encargada de atender a las personas de edad en situación vulnerable, que fue creada por el Consejo de Ministros en su reunión del 4 de marzo de 2010;
- La Fundación Sylvia Bongo Ondimba de apoyo a la familia, cuya finalidad es ayudar a la familia para facilitar la ejecución de las actividades emprendidas por la Primera Dama en beneficio de la mujer y el niño;
- En febrero de 2010 se aprobó un proyecto de Ordenanza para atender la necesidad apremiante de unificar los regímenes de jubilación de los sectores público y privado y de tener en cuenta, llegado el caso, las particularidades de determinados empleos y profesiones con miras a la jubilación anticipada;
- El Hogar para Ancianos Fraternité Saint Jean, que fue rehabilitado y renovado por la Sección de Mantenimiento de Infraestructuras de las fuerzas armadas francesas en el Gabón y se inauguró el 6 de julio de 2011. Esa iniciativa contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas de edad, que a menudo están solas o carecen de recursos.

124. En abril y mayo de 2011, por iniciativa del Ministerio de Familia, el Movimiento en pro del Bienestar Familiar del Gabón informó a las madres jóvenes de Port-Gentil (capital económica del país) sobre la planificación familiar y, en particular, sobre todos los métodos que se utilizan para espaciar o limitar los nacimientos.

125. En lo concerniente a la protección de la maternidad, los artículos 170 a 176 del Código del Trabajo contienen las disposiciones relativas al respeto de los derechos de las mujeres embarazadas. Por ejemplo, el artículo 171 dispone que *la mujer embarazada tiene derecho* [...] a suspender el contrato de trabajo durante 14 semanas consecutivas, de las cuales seis semanas antes de la fecha prevista del parto y ocho semanas después [...]. Otra disposición importante que conviene destacar es el artículo 173, según el cual, durante la licencia de maternidad, la mujer tiene derecho a recibir atención médica gratuita y la totalidad del salario que percibía en el momento de la suspensión del empleo [...]. En resumen, el contenido del párrafo 2 del artículo 10 del Pacto se recoge en la legislación gabonesa.

126. Aparte de los artículos 177 y 178 del Código del Trabajo, que disponen que *no se podrá emplear a niños menores de 16 años en ninguna empresa* [...], y que [...] *no se podrá mantener a un niño en un empleo superior a sus fuerzas y deberán asignársele tareas adecuadas* [...], respectivamente, en los párrafos 15 a 22 del presente informe se describen con detalle todas las iniciativas tomadas por el Gabón en relación con el párrafo 3 del artículo 10 del Pacto.

127. Por lo que se refiere a los derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo y su familia, existen disposiciones efectivas, a saber: la Ley N° 05/98, de 5 de marzo de 1998, relativa a la condición de los refugiados en la República Gabonesa; el Decreto N° 00648/PR, de 19 de julio de 2000, relativo a las atribuciones, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional para los Refugiados, y la Orden N° 145/PM/PAECF, de 30 de julio, que instituye la cédula de identidad de los refugiados y regula su expedición y renovación.

128. Con objeto de brindar a los refugiados o solicitantes de asilo y su familia una protección y asistencia que responda plenamente a las expectativas de la comunidad internacional, el Gabón ratificó la Convención de Ginebra de 1951 (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados), el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (que entró en vigor el 4 de octubre de 1967) y la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969 por la que se regulan los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, en 1964, 1977 y 1998, respectivamente. A fin de incorporar esos instrumentos internacionales en el ordenamiento jurídico interno, el Gabón aprobó una legislación nacional específica sobre el asilo, que se materializa en la Ley N° 05/98, de 5 de marzo de 1998, relativa a la protección de los refugiados en la República Gabonesa.

129. El Gabón despliega muchos esfuerzos al acoger en su territorio a todos los pueblos de África y del mundo, de conformidad con los compromisos asumidos en el plano internacional y fiel a su tradición de hospitalidad. A diferencia de lo que ocurre en otros países, las poblaciones refugiadas (los solicitantes de asilo y sus familias) viven en el mismo espacio vital que los gaboneses de origen y comparten las mismas zonas de plantación, caza y pesca, así como las mismas infraestructuras escolares y sanitarias **(actualmente la población de refugiados y solicitantes de asilo del país se eleva al 13% de la población total, porcentaje que incluye a los clandestinos que llegan a diario).**

Artículo 11

130. El Gabón, país cuya tasa de crecimiento económico fue del 5,4% en 2010, frente al 1,4% en 2009, sitúa entre sus prioridades básicas el derecho a la mejora constante de las condiciones de vida, denominado *derecho a un nivel de vida adecuado*. La Constitución *garantiza, por conducto del Estado, el derecho de toda persona a la protección de la salud, la seguridad social, un entorno natural preservado, el descanso y la recreación*. En este sentido, uno de los objetivos de las nuevas medidas concretas con grandes repercusiones sociales que el Gobierno ha adoptado en los últimos años es mejorar la situación económica de las familias de escasos ingresos. Entre esas medidas, figuran las siguientes:

- La instauración de la gratuidad de los manuales escolares para los niños escolarizados en todo el territorio nacional desde 2004, con miras a lograr una proporción de un manual por alumno en las asignaturas principales;
- La creación del Fondo de Ayuda a las Madres Adolescentes, que desde 2003 concede subsidios anuales por importe de 50.000 francos CFA a las madres adolescentes sin escolarizar, de 50.000 francos CFA a las madres adolescentes matriculadas en el 4° curso de enseñanza secundaria y de 100.000 francos CFA a las que estén inscritas en la enseñanza secundaria de segundo ciclo. A ello se suma la distribución de canastillas, por valor de 65.000 francos CFA, y de medicinas;
- El suministro de formación especializada a madres adolescentes y a alumnas de enseñanza secundaria de primer y segundo ciclo en situación precaria;
- La fijación del ingreso mínimo mensual del trabajador gabonés en 150.000 francos CFA. El Estado respeta sus compromisos financieros en materia de salarios y plazos de pago;

- La garantía de una prestación de servicio de calidad a los ciudadanos que utilizan los transportes urbanos. Con ese fin, el Gobierno amplió el parque de vehículos de la Sociedad Gabonesa de Transporte comprando varios autobuses. Esa medida mejoró considerablemente las condiciones de trabajo, en particular de los empleados, escolares y estudiantes, lo que indudablemente contribuye al aumento del rendimiento económico y académico;
- La institucionalización de la jornada continua de trabajo de las 7.30 a las 15.30 horas, con un descanso de 30 minutos, según el ritmo de rotación;
- La protección social brindada a la población gracias a la creación del Fondo de Garantía de Vehículos, que abona las indemnizaciones adeudadas a las víctimas de accidentes corporales o sus derechohabientes cuando se desconoce al autor del daño.

131. En aplicación del Protocolo de Entendimiento firmado el 27 de agosto de 2010 entre el Gobierno y las centrales sindicales de trabajadores, se adoptaron las medidas sociales siguientes, que entraron en vigor en enero de 2011:

- La aplicación de un tipo del IVA del 5% al precio del saco de cemento;
- La reducción del precio del gas butano de 6.000 a 5.450 francos CFA;
- La aplicación de un tipo del IVA del 5% a las facturas de consumo de los contadores de agua y electricidad de carácter social;
- La aplicación de un tipo del IVA del 10% a las facturas de consumo de los contadores de agua y electricidad tradicionales;
- La reducción en un 15% de la contribución especial sobre el metro cúbico de agua;
- La reducción en un 2,5% de la contribución especial sobre el kWh de electricidad;
- La disminución del impuesto sobre los contadores en las facturas de consumo de electricidad.

132. Habida cuenta de lo expuesto, el derecho al agua y la electricidad muestra la determinación del Gobierno, que tiene el firme deseo de encontrar soluciones duraderas al problema del agua y la electricidad, de modo que se suministren en cantidad en todo el territorio nacional, con miras a mejorar las condiciones de vida de la población. Por otra parte, el Gobierno estableció una tarifa social y la gratuidad de la electricidad y el agua para las familias cuya factura no sea superior a 50.000 francos CFA en el caso de la electricidad y a 30.000 francos CFA en el caso del agua. Además, se instauró un marco reglamentario sobre el control y la calidad del agua, que se rige por la Ley N° 16/93, de 26 de agosto de 1993.

133. En su reunión del 14 de abril de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto de reorganización del Consejo Nacional de Agua y Electricidad. De conformidad con el artículo 47 de la Constitución, el texto actual redefine la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Agua y Electricidad, que ahora es un establecimiento público de carácter administrativo que se encuentra bajo la autoridad técnica del Ministerio de Energía y Recursos Hidráulicos.

134. En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 2 de diciembre de 2010, se aprobó el proyecto de decreto que regula la suspensión del suministro de agua y electricidad en la República Gabonesa. En efecto, desde hace varios años, la Compañía de Energía y Agua del Gabón suspendía sus servicios en caso de retraso en el pago de las facturas, método que atentaba contra la dignidad del consumidor y que se utilizaba principalmente la víspera del fin de semana o de los días festivos. Esa práctica era humillante para los consumidores que vivían en el Gabón, ya que estos quedaban sin recurso alguno frente a una compañía que tenía el monopolio en ese sector. A fin de remediar esa situación, el Gobierno decidió reglamentar las decisiones de suspensión del suministro de electricidad y agua en todo el territorio nacional, a semejanza de lo que

ocurría en los países considerados modernos. Así pues, en la República Gabonesa ahora está prohibido suspender ese suministro, en caso de impago, del viernes al domingo inclusive y los días festivos.

135. El 29 de noviembre de 2010, el Gobierno firmó un acuerdo en el marco de la construcción de la red de electrificación de las zonas rurales de las provincias de Estuaire y Moyon-Ogooué. De hecho, en el Gabón la tasa de acceso a la electricidad gira en torno al 60% en todo el territorio nacional, aunque todavía existen algunas disparidades en el abastecimiento de electricidad entre las zonas rurales y las urbanas.

136. En efecto, se estima que la tasa de acceso a la electricidad de la población de las zonas urbanas es del 80%, mientras que esa situación es muy distinta en las zonas rurales, donde dicha tasa asciende al 35%. Es evidente que el objetivo del Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, es garantizar el acceso universal a los servicios de electricidad en 2020, a fin de poner a disposición de la población servicios básicos, como la energía para la alimentación, el alumbrado y la conexión de aparatos.

137. El Gabón ha iniciado la construcción de dos centrales hidroeléctricas en las cataratas F2 y las de la Emperatriz Eugénie, que se suman a las que ya existían.

138. En el Gabón se reconoce el derecho a la alimentación, denominado comúnmente derecho a una alimentación adecuada, ya que este se consagra en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Por ende, el Gabón ha desplegado esfuerzos en este sentido, tal como se exige en ambos instrumentos.

139. Se aprobó un proyecto de decreto relativo a las atribuciones y el funcionamiento del Comité de Biovigilancia, con miras a controlar la comercialización de vegetales, semillas, productos agrícolas y productos asimilados, fertilizantes y organismos modificados genéticamente. Además, ese Comité se encarga de detectar y vigilar la posible aparición de efectos no intencionales en los ecosistemas agrícolas y naturales.

140. El Gobierno adoptó un programa sobre la seguridad alimentaria que consta de una parte relativa a la nutrición destinada a reactivar los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca.

141. En la actualidad el Gabón está ejecutando un plan de ordenación operacional de los recursos pesqueros. En mayo de 2011 se puso en marcha un curso de formación sobre la estrategia conjunta de lucha contra la pesca ilegal y no reglamentada.

142. Las leyes que rigen esa actividad permitirán conocer las cantidades de peces existentes en las aguas gabonesas para planificar mejor su explotación.

143. Del 21 al 23 de julio de 2011 tuvo lugar en Libreville un seminario de formación destinado a crear un banco de datos estadísticos sobre los precios de los productos agrícolas y pesqueros del mercado. El propósito era cuantificar la totalidad de la producción del país destinada al consumo para solucionar el déficit de estadísticas en el Gabón. Gracias a la información recopilada por los funcionarios, se podrá publicar el índice de los precios de los productos agrícolas y pesqueros y el índice del costo de los factores de producción, y los usuarios podrán adaptar su decisión de compra, venta, almacenamiento y otras operaciones.

144. El 28 de marzo de 2011 se organizó en Libreville un taller para presentar los resultados y analizar la situación actual de la mecanización agrícola en el Gabón. Los participantes hicieron un inventario de las posibles soluciones para lograr la mecanización del sector agrícola. Esa mecanización es necesaria porque, según los datos, la producción agrícola solo atiende el 40% de las necesidades alimentarias de la población y las importaciones de alimentos superaron los 138.000 millones de francos CFA en 2008. En el taller se recordó que solo se puede lograr la soberanía alimentaria si se mejora la productividad y la racionalización del trabajo humano en la agricultura. El Gobierno desea

que esta estrategia conduzca a la sedentarización de la población agrícola, brindándole los medios necesarios para practicar una agricultura intensiva y diversificada.

145. En la reunión del Consejo de Ministros del 30 de marzo de 2011, el Gobierno decidió crear seis granjas agropecuarias distribuidas por todo el territorio para garantizar la seguridad alimentaria y reducir la dependencia alimentaria del Gabón respecto del exterior.

146. Gracias a este proyecto de carácter suburbano, aumentará la disponibilidad de los productos en el mercado, se reducirá considerablemente el precio de los productos alimentarios, se difundirán las técnicas modernas de ganadería y agricultura mediante una formación y una reglamentación adecuadas, y se podrán construir aldeas modernas, incluidos centros sociales.

147. En relación con el derecho a una vivienda adecuada, los artículos 10 y 11 de la Constitución definen con detalle los compromisos del Estado al respecto, que son los siguientes:

- El artículo 10 dispone que toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado de su propiedad, salvo en caso de que la utilidad pública, calificada por una ley, lo exija y previo pago de una indemnización justa. No obstante, la ley regula la expropiación de bienes inmuebles por motivos de utilidad pública o debido a su escasa o nula valorización, que se aplica a los bienes registrados,
- Además, el artículo 11 estipula que todo gabonés tiene derecho a establecer libremente su domicilio o su residencia en cualquier lugar del territorio nacional y a ejercer en él todas las actividades, siempre que respete el orden público y la ley.

148. Del 13 al 15 de julio de 2011 se celebró en Libreville el primer Foro nacional sobre la tenencia de tierras. Los participantes pidieron a los poderes públicos que mejoraran la gestión de la atribución de las tierras. Estimaron que era indispensable reconsiderar las prácticas administrativas y adoptar un nuevo enfoque de la gobernanza de las tierras en el Gabón. Con ese fin, instaron a que la gobernanza de las tierras se fundara en una política de uso de la tierra concertada y eficiente, destinada a lograr la equidad y a luchar contra la pobreza, y que las tierras estuvieran al servicio del desarrollo sostenible y la promoción del desempeño económico, que garantiza la paz y el acceso del Gabón a la categoría de los países emergentes.

149. Asimismo, al término de dicho Foro, se esbozó un marco estratégico que gira en torno a un nuevo enfoque público de la producción y la ordenación de las tierras. De acuerdo con ese enfoque, se recomiendan, entre otras, las siguientes medidas: programas que propicien el acceso a la propiedad y la seguridad de la tenencia de la tierra; la modernización de la legislación y la reglamentación relativas a la tierra; la regularización de las tierras; la evaluación de la demanda de tierras; la adaptación de la oferta a la demanda; y el fortalecimiento de la capacidad.

150. La creación de una ventanilla única para mejorar la aplicación de los procedimientos relativos al catastro y los terrenos públicos pone de manifiesto la voluntad del Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, de promover la inversión y flexibilizar los procedimientos administrativos y la reglamentación vigente. Esa ventanilla única va a instituir el sistema de excepciones en aras de la transparencia para tramitar los expedientes de los proyectos de inversión pendientes, a menudo debido a su incompatibilidad con las disposiciones urbanísticas vigentes. La ventanilla facilitará los procedimientos de obtención del permiso de construcción y, por ende, suscitará un claro optimismo entre los inversores y los particulares.

151. En 2011, el Gobierno firmó un acuerdo con la sociedad de cartera Copf-Gabón para construir 7.000 viviendas de distintas categorías a razón de 600 casas al mes a partir de septiembre y octubre de 2011. El grupo se propone igualmente abrir en Libreville un banco

que ofrecerá préstamos inmobiliarios a los particulares y las empresas para que adquieran viviendas para su personal.

152. Con el fin de respaldar el desarrollo sostenible de la vivienda en el Gabón, durante la reunión del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2011, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, encargó al Gobierno que elaborara un conjunto de medidas concretas a fin de reducir considerablemente los costos de los materiales de construcción, como el cemento, la arena y la grava, y de reorganizar el sector de la construcción por los ciudadanos.

Artículo 12

153. El análisis y el estudio de este artículo se concentrarán, entre otras cosas, en las actividades realizadas, la política sanitaria nacional y el acceso a la atención primaria de salud, la accesibilidad de los bienes y servicios de salud, la atención de salud infantil y materna, los programas de vacunación y otras estrategias de lucha contra las enfermedades infecciosas, la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y la garantía de acceso a los medicamentos esenciales.

154. Tras obtener su independencia el 17 de agosto de 1960, el Gabón aplicó políticas de fomento de la natalidad, que condujeron a la ampliación de las actividades de bienestar maternoinfantil, a modo de estrategia permanente, avanzada y flexible, a la concesión de prestaciones familiares y a la creación de una medalla para las madres de familias numerosas. En la actualidad, el Gobierno lleva a cabo un programa de gran envergadura para la construcción y rehabilitación de los establecimientos sanitarios, a través del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, teniendo en cuenta el análisis de la situación de la salud, las claves del futuro y las posibles hipótesis, la visión del desarrollo sanitario en 2020 y el marco de su aplicación, seguimiento y evaluación. La finalidad de esa acción es mejorar la oferta de servicios médicos en el sector público. Si a ello se suma la rehabilitación en curso de los establecimientos sanitarios de la Caja Nacional de Seguridad Social, es probable que dentro de unos años el Gabón disponga de centros sanitarios de gran calidad para las poblaciones más necesitadas. La actual estrategia de desarrollo sanitario muestra la voluntad de mejorar el sistema nacional de salud, cuyos objetivos figuran en el Plan Nacional de Acción Sanitaria. Lo que pretende el Gobierno con ese plan es «mejorar el estado de salud de la población gracias a una mejor adecuación cualitativa y cuantitativa entre la oferta de los proveedores y las necesidades básicas de la población». Entre 2000 y 2005, se realizaron varios programas de infraestructura, construyendo y equipando numerosos establecimientos sanitarios. El Estado financia el grueso de los gastos de salud, aunque también contribuyen a ello los organismos internacionales y de cooperación y las compañías de seguros.

155. El Gabón ha creado herramientas de gestión de la salud para aplicar varias orientaciones y estrategias, a saber:

- El Plan Nacional de Acción Sanitaria elaborado para el período 1998-2000;
- La política sanitaria (2004);
- El documento de estrategia de crecimiento y reducción de la pobreza (2006);
- La construcción de un hospital regional moderno en cada capital de provincia dotado con equipos recientes;
- La rehabilitación de los establecimientos sanitarios de la Caja Nacional de Seguridad Social;
- El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2006-2010;

- La tarjeta sanitaria nacional (expedida a partir de 2009), que se elaboró en 2007 para complementar el sistema y debería posibilitar la puesta en práctica del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario;
- El Programa ampliado de inmunización 2005-2010;
- El establecimiento del seguro médico por la Caja Nacional de Seguridad Social;
- La institución de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social.

156. Para intensificar la lucha contra la mortalidad materna e infantil, en octubre de 2010 el Fondo de Población de las Naciones Unidas proporcionó a la Asociación de Parteras del Gabón equipos médicos, constituidos principalmente por material para las consultas prenatales.

157. En la reunión del Consejo de Ministros del 14 de octubre de 2010 se decidió fortalecer el proceso de erradicación de la tuberculosis en el Gabón. Con ese fin, en el marco de la Ley de rectificación de finanzas de 2010, se dotó a todos los establecimientos encargados de las principales endemias con cantidades suplementarias considerables de medicamentos contra la tuberculosis. Ese mismo día, el Consejo de Ministros aprobó el documento relativo a la revisión de la política sanitaria nacional. Ese documento es un instrumento indispensable para realizar el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario. En ese marco de referencia se tienen en cuenta los problemas prioritarios en la materia y se proponen orientaciones estratégicas para resolverlos.

158. Del 25 al 27 de enero de 2011 se celebró en Libreville un seminario sobre las reformas hospitalarias.

159. Ese encuentro permitió estudiar el tema de reflexión básico, que es la reforma del sistema sanitario del Gabón, con miras a mejorar los resultados del sector de la salud. Además, el seminario supuso el comienzo de la gran reforma del sistema sanitario y permitió así respaldar el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, que atenderá eficazmente las preocupaciones de la población en materia de atención médica igualitaria y de calidad.

160. Si se hiciera el balance de la situación del sida en el Gabón, de acuerdo con las estadísticas, las provincias más afectadas por la pandemia son las de Ogooué-Maritime y Ngounié, donde la prevalencia es del 8,7% y del 8,1%, respectivamente. La provincia de Estuaire ocupa el tercer lugar, con una tasa de prevalencia del 7,2%, seguida por las de Woleu-Ntem (6,2%); Moyen-Ogooué y Ogooué-Lolo (ambas con el 5,6%); y Nyanga (5,4%). Las provincias menos afectadas por la enfermedad son las de Haut-Ogooué y Ogooué-Ivindo, cuya prevalencia es del 3% y del 3,1%, respectivamente. Actualmente en el Gabón hay 63.000 personas que viven con el sida, enfermedad que ya se ha cobrado 2.300 vidas. Además, 3.000 niños menores de 15 años están infectados con el VIH/SIDA y unos 18.000 niños han quedado huérfanos debido al sida. De hecho, en el Gabón hay cerca de 10.000 pacientes que reciben terapia antirretroviral.

161. El Gabón dispone de 15 centros de tratamiento ambulatorio, de los cuales 4 se encuentran en Libreville (capital administrativa y política). Esos establecimientos dispensan tratamiento a los enfermos de sida. Cabe señalar que cada capital de provincia cuenta con un centro de tratamiento ambulatorio. En realidad, dichos centros facilitan el acceso a los retrovirales y contribuyen a aumentar notablemente la capacidad de detección y a mejorar el tratamiento de las infecciones oportunistas provocadas o agravadas por la deficiencia del sistema inmunitario de las personas afectadas.

162. Esos centros también han propiciado una orientación psicosocial más adecuada de las personas afectadas y sus familias, y la reducción de la transmisión de la madre al niño. En los centros de tratamiento ambulatorio y el resto de centros de remisión ubicados en los servicios de infecciología se efectúa el seguimiento periódico de 26.000 personas de una población de unos 1,5 millones de habitantes en todo el territorio nacional. Todos los centros de tratamiento ambulatorio disponen de equipos modernos y de personal

pluridisciplinario, que comprende desde médicos especialistas en infecciología hasta personal sanitario, pasando por psicólogos, técnicos de laboratorio y asistentes sociales. Tras el equipamiento de los centros de tratamiento ambulatorio de Libreville, se dotará a los de las demás provincias con programas informáticos. Posteriormente y sin tardanza, se creará una interconexión entre los distintos centros y un sistema de identificación única del paciente, que permitirá reconocerlo mediante un código de identificación cualquiera que sea el lugar en que se encuentre.

163. El Gobierno y la sociedad civil organizan constantemente campañas de pruebas voluntarias, sensibilización, información y educación, suministro de medicamentos para las infecciones oportunistas, mercadotecnia social del preservativo y tratamiento médico para los enfermos necesitados, a fin de evitar la transmisión de la madre al niño, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Además, el Gobierno tomó varias iniciativas, en particular: la mejora de la cobertura territorial del tratamiento del VIH/SIDA y de la transmisión de la madre al niño, facilitando el acceso de las mujeres embarazadas a los servicios de asesoramiento y análisis desde 2007; y la construcción de centros de tratamiento ambulatorio en cada capital de provincia.

164. En el marco del Plan Estratégico de Lucha contra el VIH/SIDA para el período 2008-2012, aprobado por el Gobierno, como se ha indicado, el Gabón se comprometió a: mejorar el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual en todo el territorio; asegurar el suministro de preservativos femeninos y la distribución de estos entre las mujeres, poniéndolos a su disposición; posibilitar la cobertura y el acceso a los servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño; y aumentar las posibilidades de formación de las mujeres.

165. Se han logrado avances porque en varios años se ha observado la disminución de la tasa de nuevas infecciones entre los jóvenes y el incremento del número de personas que reciben tratamiento. En cambio, se deberían realizar más esfuerzos en el caso de los niños que nacen con el VIH/SIDA. En efecto, según Michel Sidibé, Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), en el Gabón la cobertura de la prevención de la transmisión de la madre al niño es solo del 25%. De hecho, ello determinó en parte que en marzo de 2011 el Gabón decidiera plantear la cuestión del sida en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que se aprobara una resolución sobre la lucha contra el sida.

166. El 1º de diciembre de 2010, el Gobierno adoptó una perspectiva participativa y anunció las siguientes medidas: la intensificación de las campañas de sensibilización en las provincias y los establecimientos escolares y entre los grupos destinatarios; la continuación del tratamiento de las personas que viven con el VIH/SIDA; y la petición dirigida a las administraciones competentes para que aumenten los recursos asignados a la lucha contra la pandemia del sida.

167. Se elaboró un folleto titulado “Lo que hay que saber sobre el VIH/SIDA y la sexualidad sin riesgo” dirigido al sector de la educación, que se presentó el 11 de mayo de 2011 en Libreville. El folleto colma una laguna en un contexto en el que la prevalencia del VIH/SIDA es del 1,58% entre los jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 24 años y en el que se carece de soportes didácticos adaptados a los alumnos y los docentes para hacer frente al VIH/SIDA.

168. El Gabón dispone de un Plan Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA para el período 2008-2012. En ese plan estratégico se definen las principales orientaciones de la lucha que debe librar el Gobierno para frenar el avance del sida.

169. Esas orientaciones giran en torno a tres objetivos: la prevención, la administración de tratamiento médico a las personas que viven con el VIH/SIDA, la consolidación del sistema de seguimiento y evaluación y el fortalecimiento institucional. Los siete grupos de población destinatarios que figuran en el plan estratégico de lucha contra el sida para el período 2008-2012 son los jóvenes, los trabajadores sexuales, los uniformados, los

curanderos, ciertos responsables religiosos (predicadores de las “iglesias del despertar”), los pigmeos y los presos. Por ejemplo, en lo que respecta al grupo de los jóvenes, el Gobierno aplica una estrategia encaminada a integrar el VIH/SIDA en los planes de estudios de la enseñanza secundaria de primer y segundo ciclo. A esos efectos, se creó un Comité de Lucha contra el sida en el Ministerio de Educación Nacional. Por lo que se refiere a los trabajadores sexuales, el Gobierno colabora con la ONG “Consciente”, que está muy presente en ese contexto. Varios estudios muestran que los trabajadores sexuales forman parte del grupo más afectado, pues entre ellos la prevalencia del VIH es del 20%, lo que significa que dos de cada diez prostitutas están infectadas con el VIH/SIDA. La ONG “Consciente” se dirige a las prostitutas para entregarles preservativos masculinos y femeninos para que decidan libremente el tipo de preservativo que van a utilizar antes de mantener relaciones sexuales. En el caso de los pigmeos, el Gobierno está en contacto con la asociación que defiende los intereses de esas personas.

170. El Gobierno creó el Fondo de Solidaridad Terapéutica Nacional en 2000, período en que se promovió la celebración de la Cumbre de la Unión Africana (UA) en Abuja. Ese Fondo contribuye indudablemente a fortalecer la capacidad para dispensar tratamiento a las personas afectadas por el VIH/SIDA. Gracias al Fondo, los pacientes reciben atención médica y servicios gratuitos en los centros de tratamiento ambulatorio.

171. Del 7 al 10 de febrero de 2011, el Ministerio de Salud, en colaboración con el Organismo Francés de Desarrollo y el ONUSIDA, celebró un taller que apuntaba, entre otras cosas, a validar el manual de seguimiento y evaluación y el Plan Operacional para 2011.

172. Gracias a esas dos herramientas, se podrán evaluar los avances realizados en la ejecución de los proyectos de lucha contra el sida y se dispondrá de información que facilitará la adopción de decisiones y una distribución más adecuada de los recursos. No se trata simplemente de herramientas operativas para intensificar la realización de las actividades de lucha contra el VIH/SIDA, sino que también son instrumentos que contribuyen a la labor de promoción necesaria para movilizar recursos con objeto de mejorar el estado de salud de la población a fin de alcanzar los ODM. El plan estratégico nacional para 2008-2012, que fue aprobado en diciembre de 2010, integra el marco o plan nacional de seguimiento y evaluación y describe las principales intervenciones destinadas a consolidar el sistema nacional de respuesta al VIH/SIDA. Cabe recordar que en el plan estratégico nacional para el período 2001-2006 no se tenían en cuenta todas las actividades inherentes a la lucha contra el VIH/SIDA, pues no se dedicaba ninguna parte al seguimiento y la evaluación.

173. El Gabón aprobó el Plan Operacional de Comunicación para luchar contra el sida. A este respecto, los días 2 y 3 de febrero de 2011 se celebró en Libreville un taller con objeto de aprobar el Plan Operacional de Comunicación para modificar los comportamientos, que se elaboró en el marco de la lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual. Ese documento se preparó con la ayuda del Organismo Francés de Desarrollo en el contexto del proyecto de apoyo al sector de la salud que este lleva a cabo en el Gabón. Lo que se pretende es cambiar radicalmente el comportamiento de la población frente a las problemáticas relacionadas con los análisis, la gestión del VIH/SIDA, la prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual.

174. Las senadoras participaron sin reservas en la lucha contra el VIH/SIDA. Con ese fin, la Red de Senadoras del Gabón organizó el 26 de abril de 2011 en Libreville un taller de sensibilización sobre el tema “Las mujeres frente al VIH/SIDA”.

175. Dicho encuentro se celebró en el marco de las actividades anuales de la Red mencionada y su objetivo era elaborar estrategias que promovieran el acceso universal a la prevención, el tratamiento, el apoyo y la atención. Además, las senadoras aprovecharon la ocasión que brindaba el taller para informar a la comunidad nacional e internacional, el

Gobierno, los parlamentarios y la sociedad civil acerca de la feminización de la pandemia del sida y de la necesidad de movilizar recursos financieros para encontrar soluciones prácticas y eficaces a ese flagelo. En el taller se formularon las siguientes recomendaciones: crear una partida presupuestaria por valor de 1.000 millones de francos CFA destinada a esos fines; promover el uso del preservativo y la movilización social difundiendo información; fomentar la educación y la comunicación; aprobar leyes contra la discriminación y el estigma; fortalecer la capacidad técnica de los líderes de opinión; y destinar recursos suficientes en las leyes de presupuesto.

176. En enero de 2011, la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, celebró en Addis Abeba una sesión de trabajo en el marco de la Organización de las Primeras Damas de África contra el sida (OPDAS). La OPDAS, que fue creada en 2003, es una asociación que actualmente agrupa a una coalición de 40 esposas de Jefes de Estado, que se han aliado para aunar esfuerzos y utilizar su influencia a fin de mejorar la situación de los enfermos de VIH/SIDA y luchar contra otros problemas de salud pública, en particular la mortalidad materna en sus países respectivos. Durante el encuentro, Sylvia Bongo Ondimba reiteró su firme voluntad de luchar contra la pandemia, poniendo de relieve aspectos como la importancia de la detección de la enfermedad entre las mujeres embarazadas. Con ese fin, en diciembre de 2010 se distribuyeron más de 25.000 pruebas de detección del VIH en todo el territorio nacional para ayudar a las mujeres embarazadas a conocer su estado serológico. Por otra parte, convencida de que la familia es el mejor medio para luchar contra la propagación del virus del VIH/SIDA, Sylvia Bongo Ondimba decidió intensificar las campañas de información por medio de anuncios publicitarios, con objeto de suscitar una mayor sensibilización de la sociedad a los estragos que causa esa enfermedad.

177. La Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, se unió a la ONG *Synergies africaines contre le Sida et la Souffrance* con objeto de intercambiar experiencias con otras personalidades africanas que participan en la lucha contra esa enfermedad. *Synergies africaines* es una organización no gubernamental que agrupa a varias primeras damas de África y otros lugares. Su objetivo es combatir el sida, así como la mortalidad materna, neonatal e infantil y en la niñez en África, adoptando un enfoque global que abarca la creación de un Fondo de Solidaridad, la organización de campañas de sensibilización, el acceso al tratamiento y el apoyo a la investigación.

178. A modo de confirmación de lo afirmado en el párrafo 179 del presente informe, en su reunión del 2 de diciembre de 2010, el Consejo de Ministros encomió las distintas actividades realizadas por la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, que forman parte de la nueva dinámica de mejora irreversible de la calidad de vida. A este respecto, el 1º de diciembre de 2010, Sylvia Bongo Ondimba proporcionó al Programa Nacional de Lucha contra el sida un importante lote de 25.000 pruebas de detección del VIH y organizó una campaña de sensibilización de alcance nacional. Gracias a las pruebas, los distintos servicios de prevención y asistencia sanitaria pudieron hacer el diagnóstico del estado serológico de las mujeres embarazadas.

179. El informe del ONUSIDA de 2010 indica que en el Gabón el 40% de la población ignora su estado serológico. El enfoque participativo y multisectorial adoptado por el Gobierno para luchar contra el sida supone la intervención de diferentes organizaciones no gubernamentales que luchan día a día para invertir la tendencia.

180. En la reunión del Consejo de Ministros del 1º de junio de 2011, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, tomó importantes medidas destinadas a fortalecer las actividades en curso, a saber: *el incremento considerable en un 150% de la dotación del Fondo de Apoyo a la Lucha contra el sida, que pasó de 1.000 millones a 2.500 millones de francos CFA, para adquirir antirretrovirales y financiar actividades de prevención; la gratuidad total de la terapia antirretroviral para todas las personas infectadas con el VIH/SIDA que viven en el Gabón, mientras que antes solo se beneficiaban de esa gratuidad las personas sin recursos; la gratuidad de la atención prenatal y durante el parto para todas las mujeres embarazadas infectadas con el VIH/SIDA; la gratuidad de las pruebas de*

detección del VIH/SIDA, los reconocimientos médicos y los tratamientos de las infecciones oportunistas proporcionados por la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social; la integración del tratamiento de las personas que viven con el VIH/SIDA en los servicios médicos de los centros hospitalarios, los centros médicos y los centros de salud, mientras que antes este solo se dispensaba en los centros de tratamiento ambulatorio; la reactivación de los comités de lucha contra el VIH/SIDA en todas las provincias y los departamentos del Gabón, bajo la autoridad de los gobernadores de provincia; la intensificación de las campañas de sensibilización al VIH/SIDA dirigidas a la población y los grupos escogidos; y el fortalecimiento de la capacidad operacional de los comités de lucha contra el VIH/SIDA en todas las instituciones, los ministerios, las comunidades locales y las empresas privadas. Con ese fin, esas entidades deben prever fondos para la lucha contra el VIH/SIDA en sus presupuestos anuales. Las medidas adoptadas por el Presidente también apuntaban a intensificar la respuesta nacional a través de: la integración de un módulo sobre la prevención del VIH/SIDA y la salud sexual y reproductiva en los programas de formación de docentes y formadores, con miras a introducir programas de formación sobre el VIH/SIDA y reactivar el mecanismo de los clubes de información sobre el sida y la salud sexual y reproductiva en todos los establecimientos escolares y universitarios; la aplicación de una verdadera estrategia de mercadotecnia social del preservativo, a fin de facilitar su accesibilidad y disponibilidad en todo el territorio nacional, en particular en los hoteles y tiendas; la mayor participación de los responsables políticos, administrativos y de los sectores público y privado y de los dirigentes de confesiones religiosas y asociaciones en la sensibilización de la población a la lucha contra el VIH/SIDA.

181. Durante el período de sesiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, celebrado en junio de 2011 y presidido por el Gabón, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, con el apoyo de varios países, presentó la resolución 1983 (2011), relativa al fortalecimiento de la lucha contra el VIH/SIDA, que fue aprobada por dicho Consejo.

182. A finales de marzo de 2011, la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, visitó la ciudad de Makokou y donó 200 mosquiteros tratados con insecticidas al Hospital Regional de Ogooué-Ivindo, en el marco de la lucha contra el paludismo.

183. En lo que respecta a la anemia falciforme, en mayo de 2011 la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, emprendió una campaña nacional para combatir esa enfermedad.

184. Entre 2002 y 2010, mediante el Programa Nacional de Lucha contra la Tripanosomiasis Humana Africana se detectaron 276 casos, entre los que figuraban personas curadas que habían vuelto a contraer la enfermedad. Ello demuestra que dicha enfermedad es endémica en el Gabón. Ante esta situación, del 18 al 27 de julio de 2011 tuvo lugar en Libreville un taller de fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios del Instituto de Higiene Pública y Saneamiento. El objetivo del taller era impartir cursos de formación y/o readaptación profesional al personal para llevar a cabo una campaña piloto de lucha antivectorial en los focos de Owendo y Libreville.

185. Durante una reunión del Consejo de Ministros celebrada en 2011, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, decidió realizar pruebas periódicas y gratuitas de ciertas enfermedades, como la diabetes, la hipertensión arterial, y el cáncer de mama y de útero. A esas enfermedades se añadieron las relacionadas con el colon y la próstata. En este marco, el 8 de agosto de 2011 se organizó en Libreville la primera jornada de pruebas de detección gratuitas de la diabetes y la hipertensión arterial.

186. En colaboración con el FNUAP y el Movimiento en pro del Bienestar Familiar del Gabón, el Gobierno organizó en mayo de 2011 en Libreville un taller de divulgación del Plan de Acción de Maputo.

187. El taller tenía, entre otros, los siguientes objetivos: hacer el balance de la ejecución del Plan de Acción de Maputo en el Gabón; sensibilizar a los interesados del país a los

desafíos que planteaba dicho Plan; instaurar mecanismos de seguimiento y supervisión y determinar las funciones y responsabilidades de las partes interesadas. En el Gabón, se registraron avances en las políticas y la legislación sobre la ejecución del Plan de Acción de Maputo. Por ejemplo, se elaboró la hoja de ruta nacional para reducir la morbilidad y la mortalidad materna en 2008, el plan de garantía de los productos de salud reproductiva en 2006, y la Ordenanza N° 001/95, relativa a la orientación de la política sanitaria nacional en la República Gabonesa. No obstante, hay que definir una estrategia nacional clara que posibilite el acceso a los servicios de salud reproductiva. En resumen, ese taller de armonización de las estrategias nacionales de intervención con miras al acceso universal a la salud sexual y reproductiva debería facilitar el acceso de un mayor número de personas a los servicios integrados de salud reproductiva en 2015. Por último, cabe señalar que el Plan de Acción de Maputo es un plan operativo destinado a orientar a los países africanos, como el Gabón, de modo que logren el acceso universal a los servicios integrales de salud sexual y reproductiva. El Plan se funda en el principio de colaboración intersectorial para alcanzar los objetivos de desarrollo y se concibió para acelerar la consecución de los ODM en favor de la madre y el niño.

188. El 20 de mayo de 2011 tuvo lugar en Libreville el taller de formación y validación del Manual de seguimiento y evaluación de la salud maternoinfantil, que se organizó en el marco del Proyecto de apoyo al sector de la salud en el Gabón. El taller, que se celebró para disponer de información con miras a la gestión eficaz de las intervenciones de los agentes del sistema de salud, tenía por objeto presentar el plan de seguimiento y evaluación, y validarlo. En efecto, entre las prioridades sanitarias del Gobierno figura la mejora de la salud de la madre y el niño.

189. Por ello, el Gobierno participó en la aplicación de la hoja de ruta para reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil.

190. A raíz del gran incremento del número de casos de poliomielitis en algunos países de la subregión del África Central a finales de 2010, el Gobierno organizó una campaña nacional de vacunación contra esa enfermedad, administrándola en tres etapas, esto es: del 26 al 29 de enero de 2011 (1ª etapa); del 22 al 24 de febrero de 2011 (2ª etapa); y del 22 al 24 de marzo de 2011 (3ª etapa). La campaña se dirigió tanto a los niños como a los adultos.

191. Los días 15 y 16 de marzo de 2011 se organizó en Libreville un taller de fortalecimiento de la capacidad de los periodistas y los miembros de las organizaciones no gubernamentales para participar en la lucha antitabáquica. Al término de los trabajos, los participantes formularon una serie de recomendaciones para luchar mejor contra el fenómeno del tabaquismo en el Gabón. A raíz de ello, los periodistas se comprometieron a crear una red nacional de lucha contra el tabaco, que debería permitirles no solo elaborar periódicamente artículos y reportajes sobre cuestiones relacionadas con esa lucha, valiéndose de la información y la formación recibidas, sino también formular propuestas concretas al Gobierno y la sociedad civil, a fin de que se promulgue lo antes posible una ley que prohíba el consumo de tabaco en los lugares públicos. Se reconoce que desde la ratificación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco por el Gabón el 20 de febrero de 2009, no se ha presentado ningún proyecto de ley sobre el mismo en las dos cámaras del Parlamento del país. En este sentido, los representantes de la sociedad civil se comprometieron a ayudar al Estado a aplicar el Convenio mencionado. Con la ayuda de la red de periodistas, las ONG, bajo la supervisión del Gobierno, podrán controlar los anuncios publicitarios sobre el tabaco realizados por las empresas productoras. Esos dos agentes de la lucha antitabáquica también deberían llevar adelante las iniciativas que se tomarán en el Gabón para mejorar el control del tabaco.

192. En el ámbito de la medicina tradicional, del 29 al 31 de marzo de 2011 tuvo lugar en Libreville un taller sobre la inscripción de los curanderos del Gabón y la reglamentación de la medicina tradicional. El objetivo del taller era posibilitar la elaboración de las líneas generales de la política nacional sobre la medicina tradicional, la promulgación de la

legislación relativa a la práctica de esa medicina, y la preparación de un código de ética para orientar la práctica cotidiana de los curanderos.

193. En su reunión del 27 de enero de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ordenanza que define las reglas generales de la organización y el funcionamiento del sector farmacéutico, cuyo principal objetivo es promover el desarrollo del sector farmacéutico nacional para resolver mejor las deficiencias observadas en el circuito de los medicamentos, el marco institucional de la farmacopea y la reglamentación de todas las actividades de la farmacia. Ese texto legislativo trata, entre otras cosas, de las condiciones para ejercer las actividades de la farmacia, las obligaciones de los promotores de las mismas, las actividades relacionadas con los medicamentos, las prerrogativas del Estado, el marco institucional y las disposiciones punitivas.

194. El 10 de diciembre de 2010 tuvo lugar en Libreville el seminario de validación del Plan Nacional de Salud y Medio Ambiente. El Plan se elaboró en cumplimiento de las recomendaciones de la Primera Conferencia Interministerial sobre Salud y Medio Ambiente en África Central, celebrada en octubre de 2009, en particular las relativas a la validación del informe nacional sobre el análisis de la situación de la salud y el medio ambiente. Gracias al Plan, se podrán coordinar actividades conjuntas de salud y medio ambiente, con objeto de eliminar los riesgos para la salud humana que existen en el medio ambiente.

195. En otras palabras, se trata de conocer los medios que permitan resolver los problemas de salud derivados del medio ambiente. En efecto, el Gobierno del Gabón estima que es sumamente urgente tener en cuenta la dimensión ambiental para mejorar la salud de la población e impulsar el desarrollo sostenible del Gabón.

196. Además de todas las iniciativas descritas, en la esfera de la salud maternoinfantil, la Primera Dama, Sylvia Bongo Ondimba, enmarcó su acción en una política global de apoyo a la salud materna. Convencida de que si se mejora la salud de las mujeres (pilares de las familias), se contribuirá al bienestar de los niños y las comunidades, la Primera Dama puso en marcha el programa denominado “Todos unidos en pro de la salud de la madre y el niño” y un conjunto de actividades encaminadas a reducir las tasas de mortalidad materna, neonatal, infantil y en la niñez en el Gabón. Por otra parte, del 31 de enero al 5 de febrero de 2011 se organizó un taller de fortalecimiento de la capacidad de las parteras de las diez regiones sanitarias del país, que trató sobre la prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño. Los objetivos del taller eran: lograr que los poderes públicos adscribieran psicólogos a todos los establecimientos sanitarios para dispensar una atención más adecuada a los enfermos de VIH/SIDA; impartir formación en el método de detección (prueba rápida) a todo el personal de maternidad, salud maternoinfantil, pediatría y ginecología obstétrica; generalizar la gratuidad de la prueba de detección del VIH para los hijos nacidos de madres seropositivas; proporcionar leche en todos los centros de tratamiento ambulatorio y otros establecimientos sanitarios de zonas rurales; facilitar reactivos en las salas de parto.

197. A fin de complementar todas las medidas y actividades descritas, el Gobierno del Gabón aprobó un proyecto de decreto relativo a la organización, las atribuciones y el funcionamiento del Instituto Nacional de Formación de Acción Sanitaria y Social, inauguró la Escuela de Postgrado del Servicio de Salud Militar, a modo de complemento del hospital ultramoderno de los ejércitos, y aprobó la construcción del Centro Hospitalario Universitario Albert Schweitzer de Lambaréné.

198. En cuanto al proyecto de decreto relativo a la organización, las atribuciones y el funcionamiento del Instituto Nacional de Formación de Acción Sanitaria y Social, en la reunión del Consejo de Ministros del 26 de marzo de 2011 se aprobó dicho decreto, ya que el objetivo principal de ese establecimiento es dotar a los centros sanitarios y sociales de profesionales de la salud y la asistencia social que hayan recibido formación de acuerdo con las normas de excelencia y ética más elevadas, con objeto de asegurar el buen estado de salud y el bienestar de la población, para que esta pueda contribuir al desarrollo del Gabón.

Por lo que se refiere a la Escuela de Postgrado del Servicio de Salud Militar, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, inauguró dicha escuela el 23 de mayo de 2011. Las funciones principales de la escuela consisten en: impartir formación en la medicina aplicada al ejército a los alumnos oficiales médicos, farmacéuticos y dentistas al final de los estudios universitarios; proporcionar tutoría a los oficiales médicos, farmacéuticos y dentistas admitidos en pasantías de especialización o calificación; coordinar la preparación del personal paramédico que haya solicitado su admisión en las escuelas de profesionales de salud; y por último, contribuir a la promoción de la investigación en el Servicio de Salud Militar. La Escuela imparte formación postdoctoral a médicos militares y civiles en los ámbitos de la atención de emergencia y la medicina para los casos de desastre. La Escuela de Postgrado del Servicio de Salud Militar de Libreville, que fue creada en virtud del Decreto N° 00056/PR/MDN, de 19 de marzo de 2010, es un establecimiento público de enseñanza médica y militar que depende del Ministerio de Defensa Nacional. Por último, en relación con el Centro Hospitalario Universitario Albert Schweitzer, en la reunión del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2011, el Presidente de la República, Ali Bongo Ondimba, confirmó la construcción de dicho Centro con el apoyo de las Universidades de Harvard y Tübingen. Se ha previsto finalizarlo en 2013, coincidiendo así con la celebración del centenario de la creación del Hospital Albert Schweitzer de Lambaréné.

Artículo 13

199. Los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Constitución atienden las preocupaciones expresadas en el artículo 13 del Pacto. En efecto, la Constitución dispone lo siguiente:

Artículo 16: El cuidado y la educación de los hijos constituyen un derecho natural y un deber para los padres, que estos ejercen bajo la vigilancia y con la ayuda del Estado y las entidades públicas. En el marco de la escolaridad obligatoria, los padres tienen derecho a escoger la educación moral y religiosa que recibirán sus hijos. Con respecto al Estado, los hijos tienen los mismos derechos en materia de asistencia y desarrollo físico, intelectual y moral.

Artículo 17: El Estado y las entidades públicas tienen la obligación de proteger a los jóvenes contra la explotación y el abandono moral, intelectual y físico.

Artículo 18: El Estado garantiza a los niños y adultos la igualdad de acceso a la instrucción, la formación profesional y la cultura.

Artículo 19: El Estado tiene el deber de organizar la enseñanza pública basándose en el principio de neutralidad religiosa y, en función de sus posibilidades, de forma gratuita; el otorgamiento de títulos es una prerrogativa del Estado.

200. No obstante, se garantiza a todos la libertad de enseñanza. Todas las personas pueden abrir establecimientos de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y superior o universidades, en las condiciones definidas por la ley.

201. La ley determina las condiciones en que el Estado y las entidades públicas participarán en los gastos de los establecimientos privados de enseñanza declarados de utilidad pública.

202. En los establecimientos públicos de enseñanza, se podrá impartir instrucción religiosa a los alumnos a petición de sus padres, en las condiciones definidas en los reglamentos.

203. La ley fija las condiciones de funcionamiento de los establecimientos privados de enseñanza, teniendo en cuenta su especificidad.

204. La escuela está abierta a todos los niños, sin distinción alguna. En efecto, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 25/59, de 22 de junio de 1959, la escuela es obligatoria para los niños de 6 a 16 años. La Ley N° 16/66, de 9 de agosto de 1966, relativa a la

organización general de la enseñanza en la República Gabonesa, refuerza dicha disposición, al especificar que la escuela es gratuita y obligatoria para los niños de edades comprendidas entre 6 y 16 años.

205. Se presta particular atención a la educación para todos. El Gabón cuenta con una de las tasas de matrícula más elevadas del África Subsahariana (en 2010, fue superior al 84%, según el PNUD). A fin de seguir manteniendo ese nivel, el Gobierno trata de hacer frente al escaso rendimiento interno del sistema educativo, que empezó a resultar patente y a preocupar cada vez más a los dirigentes. Por ello, se adoptan medidas con objeto de lograr una mejor educación para todos. A modo de ejemplo, los días 17 y 18 de mayo de 2010 se celebró la Conferencia nacional sobre la educación y la adecuación entre la formación y el empleo, con miras a lograr que la escuela fuera más atractiva y capaz de atender las necesidades económicas, sociales y culturales del Gabón.

206. La Conferencia nacional sobre la educación, la investigación y la adecuación entre la formación y el empleo celebrada en mayo de 2010 condujo a la elaboración de un proyecto de plan decenal para 2010-2020, cuyo costo global (exceptuando los gastos no estimados) asciende a 1.170.000 millones de francos CFA. Ese proyecto de plan decenal apunta, entre otras cosas, a preparar los estatutos específicos del personal del sector de la educación nacional, la enseñanza técnica, la formación profesional, la enseñanza superior y la investigación, de modo que los empleos de la educación resulten más atractivos. Asimismo, se anunció que se aplicaría una política dinámica de formación de formadores, en particular en el ámbito de las ciencias “duras”, como las matemáticas, la física, la química y las ciencias de la vida y de la Tierra. A ello se añade la construcción y el equipamiento de las infraestructuras, así como la instauración de un nuevo sistema de becas de estudios, con inclusión de una beca para el fomento de las disciplinas científicas.

207. Por otra parte, se tomaron medidas transversales, en particular: la creación de un cuerpo de profesionales de la seguridad escolar y universitaria; la instauración del servicio militar obligatorio a partir de los 18 años de edad; la contratación de duración determinada; y por último, la aprobación de la apertura y el reconocimiento de la utilidad pública de los establecimientos privados. En la enseñanza preescolar, las principales medidas adoptadas son la generalización de ese nivel de educación a escala nacional y la introducción en diez escuelas piloto de actividades de inmersión en inglés, informática y lenguas locales. Se ha previsto igualmente tomar las siguientes disposiciones a partir de 2011: impartir cursos de readaptación profesional a 928 docentes; contratar con carácter urgente a 1.000 profesores de enseñanza secundaria de primer ciclo y a 3.000 de enseñanza secundaria de segundo ciclo, con objeto de disponer de una plantilla de 5.000 docentes en 2020; construir y equipar 221 escuelas, lo que permitirá contar con un total de 1.326 aulas y 221 talleres y patios; y edificar 1.500 viviendas en zonas rurales, de las cuales 300 en 2011. En la enseñanza primaria, la principal medida adoptada es la supresión del examen de ingreso en el primer curso de enseñanza secundaria a partir del año escolar 2010-2011 y la introducción de clases de iniciación al inglés, la informática y las lenguas locales en diez escuelas piloto. Además, se han anunciado las siguientes medidas: la contratación y formación de 3.654 profesores del último curso de enseñanza secundaria de segundo ciclo; la rehabilitación de 400 aulas, suministrando nuevos equipos y garantizando su seguridad; la edificación de 800 viviendas; y la elaboración y distribución de material didáctico. En la enseñanza secundaria, se contratará y formará a 9.196 profesores del último curso de enseñanza secundaria de segundo ciclo, 1.939 de ellos a partir de 2011, se construirán 30 centros de enseñanza secundaria de primer ciclo y 15 centros de enseñanza secundaria de segundo ciclo dedicados a las ciencias, y se introducirá una nueva lengua viva a partir del primer curso de enseñanza secundaria de primer ciclo. En la enseñanza superior, se prevén grandes proyectos, como la contratación y formación de 550 profesores, la construcción y apertura progresiva de tres universidades (en Mouila, Port-Gentil y Oyem), la instauración de matrículas semestrales, y el examen de la creación de un cuerpo profesional de la seguridad universitaria.

208. En lo que respecta a la seguridad en las inmediaciones de los establecimientos escolares y universitarios, consciente de que se han registrado varios casos de violencia en algunos centros, el 4 de mayo de 2011 el Gobierno reunió a los directivos, los responsables y los representantes de los sindicatos del sector de la educación para denunciar esa situación y pedir que se pusiera fin a esas anomalías, utilizando las disposiciones vigentes en el sistema educativo como medios para eliminar el fenómeno.

209. En 2010, la enseñanza preescolar declarada de utilidad pública en el Gabón presentaba las siguientes características: la capacidad de acoger a 11.231 alumnos; la presencia de 966 docentes; la existencia de 445 aulas de educación preescolar en unas 298 escuelas primarias; la presencia de 41 asesores pedagógicos; la presencia de 18 inspectores pedagógicos; la creación y generalización paulatina de la enseñanza preescolar; la prolongación de la duración de la formación inicial de los maestros de 1 a 2 años en las escuelas normales de maestros; el abono de una prima para incentivar la profesión docente, cuyo importe oscila entre 60.000 y 100.000 francos CFA mensuales; la contratación de 704 maestros auxiliares; la creación de la Dirección de Enseñanza Preescolar; la gratuidad de los gastos de escolarización; la puesta en marcha de un proyecto para construir y equipar 1.500 aulas; el inicio de un proyecto de consolidación de la formación de los maestros de enseñanza preescolar y primaria; y el comienzo del proyecto de construcción de 14 escuelas preescolares.

210. En 2010, en la enseñanza primaria pública reconocida de utilidad pública se observaba la siguiente situación: una capacidad para acoger a 270.125 alumnos; la presencia de 6.084 maestros; la existencia de 1.447 escuelas; la presencia de 123 asesores pedagógicos; la presencia de 63 inspectores pedagógicos; la prolongación de la duración de la formación inicial de los maestros de 1 a 2 años en las escuelas normales de maestros; el aumento de la prima de vivienda de los asesores e inspectores pedagógicos de 75.000 a 150.000 francos CFA; la integración con carácter excepcional de 751 maestros monitores auxiliares; la reevaluación de las remuneraciones en el momento de los exámenes y oposiciones y su pago inmediato después de cada convocatoria; la experimentación y generalización del enfoque fundado en las competencias básicas; la gratuidad de los gastos de seguro escolar; el aumento del subsidio para material escolar de 25.000 a 62.000 francos CFA; la construcción de 5 escuelas; la creación de 9 centros de apoyo pedagógico y logístico, dotados con una biblioteca, ordenadores y acceso a Internet; el inicio del proyecto de ciberescuelas en 4 establecimientos de enseñanza secundaria de primer ciclo y 2 establecimientos de enseñanza secundaria de segundo ciclo, en colaboración con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; el fortalecimiento de la capacidad de los docentes de la enseñanza primaria en el marco del Proyecto de Fondo de Solidaridad Prioritario, en colaboración con el UNICEF; el mantenimiento de la gratuidad del transporte escolar a cargo de la Sociedad Gabonesa de Transporte; y la puesta en marcha del proyecto destinado a introducir la enseñanza del inglés en la escuela primaria.

211. En 2010, la enseñanza secundaria pública declarada de utilidad pública se caracterizaba por: la capacidad de acoger a 148.556 alumnos; la presencia de 3.635 docentes; la existencia de 128 establecimientos de educación secundaria; la presencia de 12 asesores pedagógicos; la presencia de 58 inspectores pedagógicos; la gratuidad de los gastos de seguro escolar; el aumento de la prima de vivienda de los asesores e inspectores pedagógicos de 75.000 a 150.000 francos CFA; el incremento del subsidio para material escolar de 25.000 a 62.500 francos CFA anuales; el abono de una prima para incentivar la profesión docente, cuyo importe oscila entre 60.000 y 100.000 francos CFA mensuales; la construcción de 6 salas e instalaciones deportivas; la construcción de 8 centros de enseñanza secundaria de primer ciclo; la construcción de 5 centros de enseñanza secundaria de segundo ciclo; la construcción de 2 centros de excelencia y 2 centros de higiene escolar; la organización descentralizada del Certificado de estudios del primer ciclo de enseñanza secundaria; la organización descentralizada de la enseñanza secundaria de segundo ciclo; el inicio del proyecto de formación mediante pasantías de los administradores de los sistemas educativos, en cooperación con la Conferencia de Ministros de Educación Nacional y la

Universidad Senghor de Alejandría (Egipto); el suministro de conjuntos de material de microciencia a los laboratorios; la puesta en marcha del proyecto de aumento de la capacidad, construyendo y equipando 60 internados con una cabida de 200 a 300 plazas; la liberalización de la compra de uniformes escolares; y la utilización prioritaria de obras literarias de autores gaboneses en la enseñanza del francés.

212. Por lo que se refiere a la enseñanza técnica y la formación profesional, el período 2008-2011 se caracterizó por la aceleración del proceso de reforma, puesto que el Gobierno estima que la contribución de la formación profesional y la enseñanza técnica es fundamental para lograr el rendimiento económico y la cohesión social. Así pues, el Gobierno se comprometió a incrementar la tasa de asistencia escolar, promover la enseñanza y proteger al alumno en todos los lugares. La enseñanza técnica y la formación profesional ofrecen las mismas oportunidades de escolarización a los alumnos de ambos sexos. En particular, cabe señalar lo siguiente:

- La construcción de centros de enseñanza técnica durante el período 2006-2010, a saber: la finalización y entrada en funcionamiento del instituto de enseñanza secundaria técnica de segundo ciclo de Ntoum, con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo (BAFD), en el marco del Proyecto Educación III Gabón-BAFD; y la construcción en curso de un instituto de enseñanza secundaria técnica de segundo ciclo en Bikélé (con el objetivo de aumentar la capacidad de acogida de los establecimientos);
- El suministro de formación en los oficios de la construcción y las obras públicas, la madera y la agricultura a jóvenes sin escolarizar, en tres fases, en marzo de 2008, marzo de 2011 y julio de 2011, con la financiación de la Unión Europea, en el marco del Proyecto de apoyo a la formación profesional (el objetivo de esta actividad era proporcionar una calificación a los jóvenes sin escolarizar);
- La creación de dos cursos de capacitación en los Centros de Formación y Perfeccionamiento Profesional en octubre de 2008 y febrero de 2011 para el período comprendido entre los contratos de prácticas (con el objetivo de disponer de mano de obra calificada);
- La transformación de los institutos de formación profesional en institutos de formación técnica en octubre de 2010 (con el objetivo de aumentar y diversificar la oferta de formación técnica);
- La apertura del Instituto de Formación Tecnológica de Léconie en febrero de 2011 (con el objetivo de ampliar la oferta de formación);
- La promulgación en febrero de 2011 del Decreto N° 0275/PR/METFP, que establece las modalidades de organización de la enseñanza técnica y profesional (con el objetivo de brindar un marco jurídico para las nuevas modalidades de organización);
- La creación de la Escuela Superior de Oficios de la Madera, en virtud de un decreto aprobado por el Consejo de Ministros en julio de 2011 (con el objetivo de brindar nuevas opciones de formación y de valorizar el sector de la madera en el Gabón);
- La rehabilitación de siete establecimientos de enseñanza técnica durante el período 2006-2010 (Instituto Nacional de Formación Técnica Omar Bongo; Instituto de Formación Técnica de Franceville; Instituto de Formación Técnica de Fougamou; Instituto de Formación Técnica de Mouila; Instituto de Formación Técnica de Tchibanga; Instituto de Formación Técnica de Oyem e Instituto de Formación Técnica de Moanda), financiada con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo (BAFD), en el marco del Proyecto Educación III Gabón-BAFD (con el objetivo de mejorar la calidad del medio escolar);
- La entrega oficial de vehículos (2007) y material pedagógico (2011) a los establecimientos, gracias al apoyo prestado por el Banco Africano de Desarrollo, a

saber: 27 vehículos para los servicios centrales del Ministerio y los establecimientos, 10 computadoras portátiles, 10 bolsas de computadora, 253 convertidores de frecuencia, 4 televisores en color, 5 proyectores y 5 grabadores de video;

- La rehabilitación y el equipamiento de los centros de formación durante el período 2007-2008, gracias a la financiación procedente del proyecto realizado por Austria (rehabilitación y equipamiento de los sectores de la mecánica de mantenimiento, la electricidad industrial, los laboratorios de idiomas, la mecánica de automóviles, la carpintería, el afilado, el mantenimiento electrónico, la informática, la electricidad para la construcción y la electricidad para automóviles);
- La organización de seminarios de fortalecimiento de la capacidad de los docentes de enseñanza técnica en marzo de 2007, mayo de 2008, febrero de 2009, y abril y mayo de 2011, con la financiación del Banco Africano de Desarrollo.

213. Así pues, se impartió formación en módulos pedagógicos a 700 profesores de escuelas de obras públicas; se suministró formación en la aplicación de la nueva tecnología de la información y las comunicaciones en la enseñanza a 100 profesores formadores para que la transmitieran a sus compañeros; 25 administradores de centros de documentación e información recibieron capacitación; y 5 técnicos de mantenimiento asistieron a cursos de formación en el extranjero, concretamente en Lieja (Bélgica). El objetivo de estas actividades es perfeccionar las competencias de los profesores. Además, se tomaron otras medidas, en particular:

- La celebración en julio de 2010 del Primer Foro de Formación para el Empleo con el propósito de determinar los principios de la reorganización del sistema de formación profesional;
- La aprobación del decreto por el que se crea el nuevo sistema de formación profesional dual adoptado en enero de 2011, con el fin de establecer una nueva modalidad de formación profesional;
- La elaboración en abril de 2011 del Atlas de la formación, con la financiación de la Unión Europea, en el marco del Proyecto de apoyo a la formación profesional (con el objetivo de formalizar la cartografía de la oferta de formación);
- La creación del ciclo de bachiller para los estudios sobre “madera y materiales afines” en el Instituto de Formación Técnica Omar Bongo durante el curso escolar 2007-2008 (12 alumnos superaron las pruebas en 2009-2010 y 18 en 2010-2011);
- La institución del Certificado de técnico de vehículos industriales y máquinas de obras durante el curso escolar 2005-2006;
- La oferta de cursos de ciencias de la ingeniería en el Instituto de Formación Técnica de Léconie a partir de febrero de 2011, en los que se matricularon 119 alumnos;
- La creación de centros de apoyo al mundo rural a principios de 2007, mediante la construcción de siete centros;
- La instauración del bachillerato tecnológico en virtud del Decreto N° 0274/PR/METFP, de 2 de febrero de 2011, con miras a diversificar las titulaciones profesionales;
- La preparación y aplicación de códigos de ética (para los docentes y el personal directivo), que se pusieron a disposición de los establecimientos en 2006, con objeto de orientar a los docentes y los administradores de los centros en lo que respecta a la conducta personal y profesional;
- La organización en enero de 2011 de conferencias-debate sobre la educación, la ciudadanía y la orientación escolar en el Instituto de Formación Técnica Omar Bongo, con objeto de enseñar a los alumnos la buena conducta que han de observar en la escuela.

214. En 2010, la enseñanza superior pública presentaba las siguientes características: una capacidad para acoger a 20.803 estudiantes; la existencia de 999 profesores; la existencia de 3 universidades públicas, que comprenden 3 facultades y 3 escuelas superiores, y de 4 institutos; la puesta en marcha del proyecto de aumento de la capacidad de acogida de 3 universidades (Universidad Omar Bongo, Universidad de Ciencias de la Salud, y Universidad de Ciencias y Técnicas de Masuku) y 2 escuelas (Escuela Normal Superior y Escuela Normal Superior de Enseñanza Técnica), construyendo y equipando nuevos anfiteatros y aulas; el inicio del proyecto de aumento de la capacidad de alojamiento, mediante la construcción de nuevos pabellones y la rehabilitación de los existentes en la Universidad Omar Bongo, la Universidad de Ciencias de la Salud, y la Universidad de Ciencias y Técnicas de Masuku; la apertura de la Facultad de Medicina Veterinaria; y el establecimiento del proyecto de orientación sistemática de los bachilleres, de modo que un tercio se dirija hacia las escuelas superiores y los institutos, un tercio hacia las facultades y un tercio hacia las escuelas normales.

215. A modo de complemento de todas esas medidas relativas al derecho a la educación, se tomaron, entre otras, las siguientes disposiciones: el proyecto de creación del Instituto superior de formación en los oficios del petróleo y el gas, a fin de transformar la capital económica del Gabón (Port-Gentil) en un centro de excelencia en materia de formación y de fortalecer la capacidad de las empresas de petróleo y gas; el inicio de las obras de construcción de una nueva escuela de comercio para lograr una mayor adecuación entre la formación y el empleo; el incremento de la tasa de asistencia escolar y la mejora de los equipos en los distintos niveles de enseñanza, favoreciendo al mismo tiempo la igualdad entre los sexos y el acceso a la educación; los proyectos de creación de las universidades de Port-Gentil, Oyem, Mouila y Boué; la creación de la Escuela de Minas de Franceville; la creación de la Escuela Regional de Doctorado del África Central; la aplicación del Plan nacional de lucha contra la repetición de curso, que condujo a la experimentación del enfoque fundado en las competencias básicas para reducir la tasa de repetición y a la instauración del sistema de rotación para utilizar de forma óptima las infraestructuras de la educación secundaria; la puesta en práctica del Plan de emergencia para resolver el problema de escasez de aulas y establecimientos escolares; la organización de seminarios de formación pedagógica sobre población en el marco del programa integrado de información, educación y comunicación multisectorial; la creación de la Caja de Ayuda para los docentes adscritos a un puesto y sin remuneración; el establecimiento del Comité de Lucha contra el sida del Ministerio de Educación Nacional; la concesión y el pago por el Estado de las prestaciones familiares y el subsidio de escolarización a los padres; la realización del proyecto de aumento de la capacidad de acogida de los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, con miras a lograr el objetivo de acoger a entre 20 y 30 alumnos por clase en 2016; la puesta en marcha del proyecto de construcción de vallas de seguridad en los establecimientos escolares y universitarios; y la apertura el 10 de enero de 2011 del Departamento de Ciencias de la Información y la Comunicación en la Universidad Omar Bongo.

216. Además de las iniciativas descritas, se tomaron otras disposiciones que dan cumplimiento a las disposiciones del artículo 13 del Pacto, a saber: la firma de cuatro acuerdos con los sindicatos, con miras a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los docentes; el inicio del programa destinado a dotar a todos los establecimientos escolares con bibliotecas y conexión a Internet; el fortalecimiento de la capacidad de todos los educadores gracias a la organización de seminarios de formación multidimensional y de intercambios; el examen por las dos cámaras del Parlamento del proyecto de ley de programación decenal para 2010-2020 correspondiente, que consagra el pacto nacional de confianza entre la élite política y la élite intelectual; la eliminación de la exclusión de los alumnos por motivos pedagógicos, a través de medidas de orientación que posibilitan la inserción profesional de los alumnos con dificultades; la creación del Consejo Nacional de Enseñanza, Formación e Investigación, que está presidido por el Presidente de la República y se encarga de solucionar los problemas de educación de forma permanente; la prohibición

de la admisión de los menores en todos los locales de venta y consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza N° 59/76, y la prohibición de abrir locales u otros establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas en las inmediaciones de los centros escolares y universitarios.

217. En la reunión del Consejo de Ministros del 30 de marzo de 2011 se creó el Organismo Nacional de Becas y Pasantías. Esa nueva entidad, que fue necesario instituir habida cuenta de los resultados de la auditoría de la anterior Dirección General de Becas y Pasantías, contribuye a lograr una mayor transparencia, racionalidad, equidad y eficacia en el procedimiento de atribución de becas y ayudas a la educación, reservadas únicamente a los estudiantes meritorios. La auditoría de la Dirección General de Becas y Pasantías puso de manifiesto numerosas anomalías y deficiencias que podrían desvirtuar los objetivos iniciales de ese importante instrumento de apoyo a la formación de los jóvenes gaboneses. En la actualidad el Organismo Nacional de Becas y Pasantías se encarga de aplicar la nueva política de apoyo a la formación basada en los principios de adecuación entre la formación y el empleo, promover los méritos, ayudar a los grupos de población más vulnerables y controlar el circuito del gasto para evitar las contrariedades que experimentan los estudiantes gaboneses todos los años. Esa decisión permitió poner fin a las malas prácticas observadas durante varios años, que se caracterizaban por el nepotismo, la arbitrariedad y el favoritismo al conceder las becas y las ayudas a la educación, que rara vez recibían los estudiantes meritorios debido a esas irregularidades. Gracias al nuevo Organismo, se puede promover el mérito y la excelencia. Hoy en día, todos los jóvenes gaboneses tienen la oportunidad de realizarse plenamente en el ámbito intelectual de acuerdo con sus aptitudes intrínsecas, cualquiera que sea la situación social de su familia. Así pues, desde que se creó el Organismo mencionado, los procedimientos de orientación de los estudiantes hacia los distintos tipos y establecimientos de formación son más claros y eficaces.

218. En las circunstancias actuales, el Estado está en condiciones de dirigir a los estudiantes a establecimientos de calidad, elegidos en función de las necesidades de recursos humanos del Gabón y de las posibilidades de empleo que el país puede ofrecer en el marco de la ejecución del proyecto de desarrollo del Gabón orientado al medio ambiente, la industria y los servicios. Por otra parte, no cabe duda de que ese Organismo es una nueva herramienta de promoción de la buena gobernanza, ya que permite controlar mejor el gasto público destinado a la formación de la élite del Gabón. De hecho, gracias a ese control, se puede conocer realmente el número de gaboneses beneficiarios de becas y pasantías y la cuantía exacta de los gastos correspondientes. Por último, ese Organismo permite poner fin a la corrupción que se había convertido en una práctica habitual en ciertas administraciones.

219. En su reunión del 14 de abril de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto de creación y organización del Organismo Nacional de Becas y Pasantías, que es una entidad pública de carácter administrativo dotada de autonomía de gestión financiera y administrativa. El Organismo depende de la Presidencia de la República y actúa bajo la supervisión técnica del Ministerio de Educación Superior. Sus funciones básicas son las siguientes: examinar las solicitudes de becas de todo tipo; validar y controlar el pago de la relación de las becas concedidas a los alumnos de enseñanza secundaria escolarizados en el Gabón; dirigir a los estudiantes de nacionalidad gabonesa a las universidades, las escuelas superiores especializadas y los institutos de formación profesional, en el país y en el extranjero, en función de las orientaciones generales aprobadas por el Gobierno y de las aptitudes de los estudiantes; conceder o renovar becas nacionales o de cooperación a los estudiantes en el país o en el extranjero; gestionar y controlar todas las becas otorgadas a los estudiantes gaboneses en el país y en el extranjero; gestionar los títulos de transporte de los estudiantes becarios de enseñanza superior, cuando la cuantía oficial de dicho título sea superior al 25% del importe mensual de la beca; y concertar acuerdos de toda índole con organismos, sociedades, fundaciones y, en general, toda persona física o jurídica extranjera o gabonesa, a fin de promover las orientaciones generales del Gobierno relativas a la educación y formación de los estudiantes y pasantes de nacionalidad gabonesa.

220. El 16 de agosto de 2011, el Presidente de la República procedió a la regularización paulatina de los importes de las becas de los estudiantes gaboneses, aumentando la cuantía de las becas en un 10% para los estudiantes matriculados en el extranjero y en un 25% para los estudiantes inscritos en el país a partir del curso 2011-2012. Además, creó una beca por méritos. Todas esas medidas se financian con los ahorros realizados gracias a la auditoría y la revisión de los archivos de las becas y pasantías. Por último, ese mismo día, se tomaron las siguientes decisiones: destinar un presupuesto de 5.000 millones de francos CFA al pago de todas las reclamaciones presentadas por personas cuyos nombres no se tuvieron en cuenta al atribuir la prima para incentivar la profesión docente durante el curso escolar 2010-2011; abonar, a más tardar a finales de septiembre de 2011, la prima para incentivar la investigación correspondiente al tercer trimestre y poner a disposición los fondos necesarios para el desembolso del cuarto trimestre; armonizar la prima de vivienda que perciben los docentes expatriados; destinar, a más tardar a finales de octubre de 2011, partidas presupuestarias a los docentes de la promoción 2009-2010 de la Escuela Normal Superior que todavía no hayan recibido asignaciones; integrar en la administración pública monitores auxiliares radicados en las zonas rurales; crear puestos de contables e instaurar un sistema de control en el Ministerio de Educación Nacional dirigido a la totalidad de los establecimientos escolares; abonar la prima de lejanía y conceder a los profesores universitarios y a los médicos muy especializados distintas ventajas de acuerdo con su trayectoria académica y su categoría.

221. Del 26 al 28 de abril de 2011 tuvo lugar en Libreville el taller subregional de formación en los métodos y técnicas de lucha contra la deserción escolar.

222. Durante ese encuentro, los participantes confeccionaron una lista de consejos que con el tiempo podrían ayudar a los países representados a combatir mejor el fenómeno de la deserción escolar. Se trataba de encontrar medios para ampliar la gratuidad de los gastos de escolaridad a todos los establecimientos públicos, generalizar todos los servicios sociales al conjunto de las escuelas primarias y secundarias e intensificar la construcción de los servicios de acogida y equipamiento (internados en establecimientos de enseñanza secundaria).

223. Al hacer el balance de la convocatoria de 2010 del examen de ingreso en el primer curso de enseñanza secundaria, el Certificado de estudios primarios, el Certificado de estudios del primer ciclo de enseñanza secundaria y el bachiller, se observaron varios problemas de organización. Por ello, los días 28 y 29 de marzo de 2010, la Oficina de Exámenes y Oposiciones, en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, celebró un seminario sobre la organización de exámenes y oposiciones. En el seminario se decidió crear un registro de candidatos inscritos y sustituir la inscripción manual por la inscripción electrónica, que permite inscribirse de modo autónomo utilizando el sistema SAIEC. Así pues, se resolvió lo siguiente: hacer participar a la inspección escolar en la definición de las necesidades inherentes a la acogida de los candidatos; organizar un taller de formación en la metodología de evaluación en la enseñanza secundaria de segundo grado dirigido a los profesores universitarios; y mejorar los equipos y materiales didácticos de educación física y deporte en los centros escolares. De hecho, el seminario condujo a la elaboración de un marco para los exámenes y oposiciones de la convocatoria de 2011.

224. A raíz de la Conferencia nacional sobre la educación, la investigación y la adecuación entre la formación y el empleo, celebrada en mayo de 2010, se preparó un proyecto de ley de orientación general de la educación, la formación y la investigación en el Gabón. En la enseñanza preescolar y primaria, se ha previsto generalizar la educación preescolar a partir de los 3 años de edad, así como la inmersión y el estímulo del espíritu científico, tecnológico, ecológico y cívico creando laboratorios de ciencias en todos los establecimientos.

225. En lo que respecta a la enseñanza primaria, se introdujeron las ciencias, la tecnología y la ciudadanía social, cívica y ambiental y se decidió suprimir con el tiempo el examen de ingreso en el primer curso de enseñanza secundaria de primer ciclo tras obtener el

Certificado de estudios primarios. En cuanto a la enseñanza secundaria, se tomarán esas mismas disposiciones, además de las descritas a continuación: se introducirá el segundo idioma extranjero a partir del primer curso de enseñanza secundaria de primer ciclo; se construirán internados con una capacidad de entre 150 y 200 plazas en los departamentos y distritos para los establecimientos de enseñanza secundaria de primer ciclo y de 300 plazas en las capitales de provincia o de departamento para los establecimientos de enseñanza secundaria de segundo ciclo; se construirán 15 establecimientos de enseñanza secundaria de segundo ciclo de carácter científico; y se eliminará la exclusión escolar orientando adecuadamente a los alumnos hacia los centros de formación profesional. En el ámbito de la enseñanza superior, se creó una Universidad de Ciencias de la Educación, se profesionalizaron las ofertas de formación, y se amplió y diversificó la oferta de educación superior. Por lo que se refiere a la formación profesional, se ha previsto acometer varias reformas para mejorar la calidad de la enseñanza, modernizar y consolidar las instalaciones técnicas y crear centros comunitarios en cada provincia, departamento o distrito. En el sector de la investigación y la innovación, las distintas novedades giran en torno al fomento de la investigación por objetivo y por encargo del sector público o privado, y la promoción y creación de un laboratorio hospital para facilitar los intercambios y las sinergias en la esfera de las ciencias, las técnicas y las tecnologías de la salud. En relación con las innovaciones transversales, se promovieron las asociaciones entre los sectores público y privado, se creó la «ciudad ecológica que propicia la educación y el conocimiento» y se instituyó el Consejo Nacional de Enseñanza, Formación e Investigación.

226. El 5 de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de los Docentes. En el Gabón, ese día se transformó en día nacional, que se conmemora el 23 de marzo de cada año, para tener en cuenta la historia de la lucha sindical de los docentes gaboneses, cuyo objetivo es mejorar su situación profesional. En 2011, el tema del día fue “*Ética y deontología de la profesión docente*”, es decir, el tipo de docente y de enseñanza que se precisa en un Gabón civilizado.

227. Los profesores se han dado cuenta de que el docente es un funcionario estatal que debe poseer muchos valores y reconocer su condición de funcionario de servicio público. La lealtad, integridad, imparcialidad y dignidad deben guiarle en el ejercicio de su profesión.

228. En su reunión del 27 de enero de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto que regula las modalidades de organización de la enseñanza técnica y profesional. El proyecto de decreto se elaboró de conformidad con el artículo 51 de la Constitución, según el cual *los asuntos que no pertenecen al ámbito de la ley tienen carácter reglamentario y son objeto de decretos del Presidente de la República. Para aplicar dichos decretos, esos asuntos se pueden regular en órdenes aprobadas por el Primer Ministro, o por los ministros competentes u otras autoridades administrativas habilitadas a esos efectos, previa delegación del Primer Ministro.*

229. En esa misma reunión del Consejo de Ministros del 27 de enero de 2011, se aprobó el proyecto de decreto de creación del bachillerato profesional. Dicho texto se preparó de conformidad con el artículo 51 de la Constitución y prevé la creación de un diploma denominado “bachillerato profesional”. En él se presenta la definición del bachillerato profesional, las modalidades de preparación de ese diploma, las condiciones de organización del examen y la expedición del título.

230. En mayo de 2011, los pasantes que habían sido seleccionados para recibir la formación en fortalecimiento de la capacidad operacional de los responsables de los centros de vacaciones y recreación perfeccionaron sus conocimientos.

231. El 13 de octubre de 2010 se celebró el taller de validación del estudio sobre el análisis del presupuesto dedicado a la infancia en la República Gabonesa, organizado por el Gobierno y el UNICEF. Ese estudio permitió entender mejor el análisis del presupuesto y

del gasto público destinado a los sectores sociales y facilitó una mayor precisión y transparencia del mismo.

232. Lo que se pretende es mejorar la planificación estratégica de los sectores de la salud, la educación y la protección dando a conocer mejor a los distintos actores los mecanismos de asignación de fondos. El UNICEF pidió que se formularan políticas sociales sostenibles basadas en un enfoque equitativo. A juicio del Gobierno, es necesario incrementar la tasa de matrícula de los niños de 6 a 11 años de edad, que se estima en el 92% en todo el territorio nacional, destinando más fondos presupuestarios a las políticas sociales del país.

233. Los días 28 y 29 de junio de 2011 se celebró en Libreville un seminario de formación de educadoras comunitarias. El principal propósito del seminario, que se organizó en cooperación con el UNICEF, era fortalecer la capacidad operativa del personal directivo encargado de la educación de la primera infancia en las zonas rurales. A través de talleres teóricos y prácticos, las participantes conocieron las herramientas pedagógicas recientes que se precisan para estimular a los niños de corta edad, de modo que se desarrollen plenamente.

234. Los resultados del examen final del Certificado de estudios del primer ciclo de enseñanza secundaria del curso 2010-2011 muestran una tendencia al aumento del número de aprobados con respecto al año anterior en todo el territorio nacional. En efecto, 13.156 de los 35.645 alumnos que se presentaron al examen lo aprobaron, lo que representa un índice de aprobados del 38,31%. En cuanto al bachillerato, en 2010 la proporción de candidatos que aprobaron el examen en la primera vuelta fue solamente del 6,01% (952 de 16.068 candidatos), mientras que en la convocatoria de 2011 se registró una clara mejora, al ser esa proporción del 13,91%, lo que supone que 2.546 de los 18.572 candidatos lo aprobaron. En lo concerniente al porcentaje de alumnos autorizados a presentarse a la segunda vuelta, se pasó del 30,18% en 2010 (4.581 admitidos de los 16.068 matriculados) al 38,11% en 2011 (6.975 admitidos de los 18.572 matriculados).

235. Del 26 al 30 de julio de 2011 se organizó en todas las capitales de provincia la primera fase del seminario de formación multidimensional y de intercambio, que estaba dirigido a los jefes de distrito escolar, directores de establecimiento, responsables de bases pedagógicas, jefes de sector, supervisores generales, administradores y gestores.

236. Esa iniciativa se tomó a raíz de las conclusiones de la última Conferencia nacional sobre la educación y su objetivo era impartir formación a formadores, los cuales, a su vez, se encargaron de formar a otros profesionales interesados durante la segunda fase de la formación general mencionada, que tuvo lugar del 1º al 12 de agosto de 2011. Otro de los propósitos del seminario era familiarizar a los responsables de establecimiento con la práctica administrativa, la labor pedagógica, la sensibilización de los ciudadanos y todos los aspectos relacionados con el medio escolar y universitario.

Artículo 15

237. El artículo 1, párrafo 17, de la Constitución dispone que *el Estado garantiza la igualdad de acceso de los niños y adultos a la instrucción, la formación profesional y la cultura.*

238. El Consejo de Ministros aprobó el decreto que instituye el Día de la Bandera. De conformidad con el artículo 51 de la Constitución, cuyo texto se reproduce en el párrafo 228 del presente informe, esta iniciativa apunta a cultivar el espíritu patriótico inculcando a los ciudadanos el respeto de los símbolos y valores de la República, la consolidación de la cultura cívica, el respeto de la diversidad cultural gabonesa y la reafirmación del sentido de pertenencia a un mismo país y una misma comunidad de destino.

239. En junio de 2010 se instituyó el Día del Ciudadano, que se celebra el primer miércoles de cada mes del año civil. También se institucionalizó la Fiesta Anual de las Culturas.

240. Los primeros pueblos indígenas del Gabón representan el 1% aproximadamente de la población del país. A fin de protegerlos y de conformidad con la Constitución, que condena todo acto de discriminación racial, étnica o religiosa, el Gobierno se comprometió a preservarlos y a promover mejor su integración.

241. Con objeto de reconocer los derechos fundamentales de esos pueblos, el Gabón se ciñe a los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a los artículos 6, 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

242. A este respecto, en 2007, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Gobierno emprendió un proyecto de desarrollo integrado en las comunidades pigmeas de las provincias de Woleu-Ntem (en Minvoul) y Ogooué-Ivindo (Lopé, la Zadié e Ivindo). Uno de los aspectos principales del proyecto es la introducción de los servicios sociales básicos en las comunidades pigmeas, en particular la educación y la alfabetización.

243. Por lo que se refiere a la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural y su acceso a ella, el Gobierno tomó varias medidas, como la apertura en 1985 de la Escuela Nacional para Niños con Discapacidad Auditiva. Ahora bien, para que la escuela funcione, se precisan distintos tipos de apoyo.

244. El Gobierno adoptó otra medida, a saber, la aprobación de la Ley N° 19/15, de 13 de febrero de 1996, relativa a la protección social de las personas con discapacidad. La Ley dispone, entre otras cosas, que esas personas tendrán derecho a la reducción del precio de la entrada a los centros culturales y/o deportivos y de los gastos de matrícula en los establecimientos públicos o declarados de utilidad pública. Además, en 2010 se organizó una campaña de sensibilización a la integración de las personas con discapacidad, en particular los escolares y estudiantes discapacitados, cuyo tema era “Las dificultades que las personas con discapacidad encuentran en la escuela”.

245. Por iniciativa del Gobierno, en abril de 2011 se celebró en Libreville un taller de validación de anteproyectos de ley sobre las telecomunicaciones y la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). El propósito era afianzar los conocimientos adquiridos en el ámbito de las telecomunicaciones y acometer nuevas reformas reglamentarias que facilitaran el acceso del mayor número posible de personas a la nueva tecnología de la información y las comunicaciones, en particular el acceso a Internet de banda ancha, gracias a la instalación de la conexión de banda ancha en la mayoría de los países de la subregión. El objeto del taller era examinar los textos legislativos o reglamentarios sobre el tema para lograr la integración de los países de la subregión en materia de telecomunicaciones. Otra de las finalidades era armonizar las políticas de reglamentación de los países de la subregión.

246. Del 30 de marzo al 2 de abril de 2011, el Gobierno organizó la Feria Internacional del Libro y las Artes de Libreville, que congregó a varios agentes del mundo de la cultura (editores, impresores, librerías, decoradores, grafistas, pintores, artesanos, escultores y creadores de tejidos y accesorios) de la subregión de África Central.

247. La Feria tenía los siguientes objetivos: ofrecer a los editores, escritores y artistas africanos un espacio digno de crédito y competitivo para exponer sus obras, ideas y reflexiones; dar importancia a la escritura en un continente que quiere contar con los medios necesarios para lograr su desarrollo; fomentar los intercambios intelectuales y culturales entre los países del sur; animar a los niños a escribir, leer y crear; y sensibilizar a los dirigentes africanos a la necesidad de tomar medidas que permitan a los escritores y artistas africanos vivir de su profesión.

248. Del 31 de enero al 4 de febrero de 2011 se organizó en Libreville un taller de formación de formadores sobre la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del

Patrimonio Cultural Inmaterial. El taller, que fue organizado por el Gobierno y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), estaba destinado a los países africanos de habla francesa y constaba de cuatro módulos sobre la ratificación, la aplicación en el plano nacional, el inventario y la participación de las comunidades, y las candidaturas a la Lista de Salvaguardia Urgente. En realidad, lo que se pretendía era brindar las herramientas necesarias para la aplicación efectiva de la Convención a los Estados partes que lo solicitaran.

249. En colaboración con el Observatorio Gabonés de Medios de Comunicación y la Unión de la Prensa Francófona (UPF), la Conferencia General de la UNESCO organizó el 2 de mayo de 2011 en Libreville una jornada de sensibilización a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial dirigida a los profesionales de los medios de comunicación. Se trataba de informar sobre ese concepto a los profesionales de los medios de comunicación para que, utilizando los métodos más adecuados, transmitieran el mensaje a los depositarios de las prácticas y representaciones que constituían esa riqueza.

250. En su reunión del 12 de mayo de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de decreto de reorganización de la Dirección General de Archivos Nacionales, la Biblioteca Nacional y la Documentación Gabonesa.

II. Conclusión

251. Habida cuenta de que los artículos 14 a 31 del Pacto no precisan comentarios, observaciones o explicaciones particulares, el Gabón toma nota de los mismos y procura constantemente respetar los principios enunciados en ellos. En el presente informe se han puesto de relieve los esfuerzos desplegados por el Gabón durante los últimos años para aplicar las normas que ha aprobado de conformidad con los principios del Pacto, basado en el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales.

252. Para los autores del presente informe, lo esencial era responder a un reto cuantitativo, a saber, facilitar toda la información posible sobre las actividades, los proyectos y las reformas que se llevan a cabo en el Gabón en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, y, sin dejar en absoluto de lado los aspectos cualitativos, elegir de entre las numerosas medidas aquellas que responden de modo positivo y constructivo a las expectativas expresadas en los distintos artículos del Pacto.
